

The background features a minimalist design with three overlapping circles in shades of blue, arranged in a descending staircase pattern from top-right to bottom-right. Two thin, light blue lines originate from the top-left and extend towards the circles, creating a sense of perspective and movement.

UNA PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA LIBERTAD

Figueredo, José
Godoy Salas, Nelba
González Ponce, Heriberto

CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN

- I POLÍTICAS ACADÉMICAS Y LABORALES**
 - II LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA**
 - III DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA**
 - IV SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**
 - V IDEOLOGIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN**
 - VI EDUCACIÓN, MOVILIDAD SOCIAL DEL EDUCADOR**
 - VII PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA LIBERTAD**
- BIBLIOGRAFÍA**

JUSTIFICACIÓN

El VI Congreso de los Trabajadores de la Educación, XXVII Convención Nacional del Magisterio se celebra teniendo como escenario un país convulsionado en todos los ámbitos, el Poder Ejecutivo controla de manera férrea todos los demás Poderes Públicos y mantiene una presión constante por imponer un sistema de gobierno distinto al sistema democrático y de gran influencia antillana que con asesoría fundamental del vetusto y enfermo dictador genera contradicciones importantes en la población.

El modelo populista no ha podido controlar la inflación que año tras año crece y golpea el nivel de vida de la población, principalmente de los menos favorecidos, la corrupción campea con la mirada complaciente del organismo contralor nacional y de las contralorías regionales, la administración de justicia es extemporánea en sus decisiones y cuando las adopta es obedeciendo las órdenes del Presidente de la República, estructurando un verdadero sistema de injusticias donde existen perseguidos políticos que no tienen la menor posibilidad de defenderse en un verdadero ambiente de libertades.

En lo que se refiere a la EDUCACIÓN el cuadro no es distinto, eliminaron la intermediación, las decisiones tomadas son unilaterales dejando a un lado a las organizaciones del magisterio. Un ejemplo de ello es la negativa a la discusión de la contratación colectiva como instrumento fundamental para el magisterio, la cual ha sido prácticamente eliminada. El Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente no existe para ellos, sometiendo la carrera docente al clientelismo político y en consecuencia la distorsión de la nómina es grave.

En lo académico, la primera línea del gobierno es la desinformación, la puesta en funcionamiento de acciones curriculares inconsultas creando un inequívoco malestar en la escuela y en el liceo. La ideologización ya no es una amenaza sino una realidad dirigiendo acciones en este sentido que van contra todo lo que signifique libertad de enseñanza.

Asimismo, se ha revertido el proceso de descentralización que se venía avanzando en Venezuela, concentrando las decisiones en el despacho ministerial, situación ésta que fundamentalmente distorsiona la labor educativa, haciéndola cada vez más dependiente del poder central y cada día menos innovadora.

No existe una política verdaderamente justa y equitativa en cuanto a la seguridad social del docente, observándose cada día un deterioro en su calidad de vida y en su desarrollo como profesional.

Es por ello que la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS** gremio pionero con más de 75 años en la lucha por el niño, el maestro, la escuela y la cultura; presenta ante este Congreso su **PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA LIBERTAD**, donde se esbozan puntos fundamentales del hecho educativo y que esperamos ansiosamente el momento histórico de vuelta a la **DEMOCRACIA** para ofrecer nuestras ideas aquí plasmadas al nuevo gobierno educativo, que eviten la improvisación y, que con una gran inclusión en todos los sentidos nos conduzcan por el camino de la libertad y la prosperidad.

I. POLÍTICAS ACADÉMICAS Y LABORALES

1. Políticas Académicas

En el marco de las innovaciones educativas mundiales, que se acomodan a fin de dar respuesta a las deficiencias presentadas por los servicios educativos y, en forma especial, por las inadecuadas experiencias formativas presentadas a los estudiantes, se considera que toda reforma educativa debe tener **Pertinencia Político-Social** (Situacional y Gubernamental), **interrelación programática**_(entre todas las decisiones) y **relación de innovación** (pertinencia académica).

En relación con el criterio de innovación, se plantea que toda educación debe tener influencia e impacto, directa o indirectamente, en nuestros niños, niñas y jóvenes, en su aprendizaje, que debe ser significativo. Para satisfacer esta visión, las innovaciones deben contribuir al desarrollo de un cambio educativo fundamentado en una **Concepción Curricular Contextualizada** (Currículo como experiencia y comprensivo), en una **educación flexible** (que incluya programas y proyectos no convencionales) y, en la promoción de la interrelación comunitaria.

Ante este panorama criterial, se enfatiza una nueva manera de pensar y actuar dentro de la actividad educacional. Esta se caracteriza **por una nueva concepción de la escuela** (como centro de aprendizaje organizacional), **un nuevo perfil del docente** (transformador, constructivo y autónomo, pero participativo) y, una **gestión de excelencia** (gerencia de calidad, reingeniería de los procesos y adecuados sistemas de supervisión y evaluación).

Este marco criterial es consistente y coherente con los objetivos educativos que propician una política de formación de la identidad nacional y regional. La educación centrada en el sujeto promueve experiencias que le permitan satisfacer el dominio y control de una identidad propia para así poder

acceder y dominar las identidades ajenas. En este contexto se presentan interrelaciones entre contenidos educativos factibles de ser desarrollados integralmente e interrelacionados:

- La Educación interrelacionada

Desde el punto de vista de la reflexión epistemológica los objetivos de indagación, por naturaleza, tienen un eje integrador y didáctico propio y específico para su aprehensión, y que permite un eficiente proceso de aprendizaje (mayor aprendizaje en menor tiempo). Sin embargo, es necesario reconocer el esfuerzo del Ministerio de Educación en prescribir el manejo de cuatro ejes transversales; integradores, comunes al aprendizaje de cualquier área, asignatura o contenido de enseñanza (lenguaje, pensamiento, valores y trabajo).

El problema de la educación integradora no es tarea fácil, por lo tanto, lo deseable es seguir avanzando en este proceso. Desde los inicios de una teoría del desarrollo y de la evaluación curricular, esta preocupación se manifestó en la definición de un principio de organización curricular, llamado de integración. Este principio, conjuntamente con los de secuencia y continuidad, podría asegurar y explicar el acto de educar.

Esta concepción pretende alejarse de la enseñanza **disciplinaria** para dejar cabida a otras formas más integradoras de educar, las megatendencias tripolares indican que hemos evolucionado hacia una concepción **multi-interdisciplinaria** en forma transitoria, para adentrarnos a una concepción más comprensiva, la concepción **transdisciplinaria**.

En la primera categoría de esta tripolaridad, la enseñanza era concebida en términos de la propia estructura de la ciencia o la racionalidad que se enseña. La ciencia era un producto y ese producto organizado (campo u objeto

de estudio, métodos propios y estructuras conceptuales) eran los insumos de la planificación y la conducción del acto de educar.

Como una forma de innovar, pero sin romper con los viejos esquemas estructurales, se concibió una educación integradora del conocimiento y de la experiencia. Esta fue en términos de ver las relaciones entre las ciencias y concebir que un aspecto de la realidad, bien natural o social, era factible de ser aprendido desde las informaciones o estructuras conceptuales de varias ciencias y racionalidades. Así se pretende tener una visión y comprensión más completa de lo estudiado. Esta concepción multi-interdisciplinaria no afecta los límites de cada racionalidad y pretende afianzarse en las coincidencias y no en las contradicciones.

Desde esta perspectiva, ahora se puede argumentar, que cada racionalidad presenta tres requisitos para ser disciplina; los campos de estudios, los métodos propios y las estructuras conceptuales. Estos elementos constituirán la base indispensable para comprender el conocimiento. Permitiría su integración y no su dispersión.

En consecuencia, la visión de educación integradora requerirá una nueva forma de desarrollarse. Esta se encuentra en la propuesta de la transdisciplinaria. Se debe acceder a la ciencia, como cultura acumulada y como interrelaciones en un sector de ellas. Se permite, ahora, buscar un entendimiento de las ciencias que nos eduque en las formas de cómo opera y de las consecuencias que trae desarrollarla: en sus fortalezas y debilidades, en el entendimiento de la búsqueda de la verdad. Este enfoque permite educar para la gran realidad actual y del futuro: **la interdependencia**. Punto central de la visión de globalidad.

Ahora lo importante es plantearse una educación de relevancia, que de respuesta a los problemas de las personas, quienes serán el centro de todo proceso educativo. En este sentido los ejes curriculares propuestos por el Ministerio de Educación, orientan las decisiones de planear una educación más

integral; amparados en una concepción de aprendizaje para la vida, que requiere de perfiles del ser, del pensar y del hacer (lenguaje, pensamiento, valores y trabajo).

- Currículum Comprensivo y Evaluación Negociada

Bajo la cultura tradicional de operar, el desarrollo curricular tradicional es de carácter lineal. Se destacan procesos atípicos y modelos científicos y desarrollistas para su diseño. El punto de partida es la estructura de la ciencia positiva. La selección curricular parte de la cultura universal y de la tradición acumulada del saber. La evaluación es contable, medicionista y objetivista.

Esta forma de operar no puede competir con las demandas y eficiencias de la sociedad actual con vista al futuro. Esta sociedad será conflictiva, lo que demanda un individuo con versatilidad. Se concibe, entonces, el aprendizaje como necesidades de visión de futuro. Este aprendizaje ocurre (hoy y será así mañana) dentro y fuera de las escuelas. La contextualización y la autonomía son las respuestas.

El desarrollo curricular que permite construir hoy el futuro necesita operar, entonces, con una visión **de plena participación**. Requerirá nuevas formas de entender la relación Estado-Educación, se promoverá la descentralización curricular, se manejarán modelos creativos y flexibles de desarrollo y se amparará en una evaluación negociada.

El desarrollo curricular creativo se manifiesta en el beneficio del pueblo. Los cambios estructurales y conceptuales que realmente se traduzcan en beneficio de ese pueblo, se asociarán a una adecuada perspectiva antroposociológica de renovación curricular.

El currículo abierto, el explícito en los planes se ha venido construyendo invertidamente, a espaldas de la realidad del pueblo. Curriculum es definido, entonces, como el proceso de selección de la cultura universal o la alta cultura.

Esta manera de actuar, en el desarrollo curricular, deja poco espacio para el manejo de la cultura propia de los pueblos. De aquí el penoso proceso de pérdida de la identidad.

Hace falta un desarrollo curricular comprensivo, que parta de la cultura propia. Que permita la construcción de la experiencia del estudiante y cuando ésta es recreada o reconstruida por él mismo, se prepara para el acceso a la cultura universal. Lo contrario sería irrelevante para satisfacer las expectativas de la gente, ante un nuevo milenio.

El Curriculum comprensivo, descentralizado y contextualizado, representa un intento de desarrollar un Curriculum integrado. Así, la planificación curricular sería un cuidadoso proceso de seleccionar de la cultura lo pertinente para satisfacer las necesidades de los sujetos en una sociedad específica, como resultado de un verdadero análisis de la propia cultura y las posibilidades creativas de transformación. El desarrollo curricular se entiende, entonces, como una organización de los elementos que son relevantes para los individuos, según el contexto histórico y Socio-Cultural propio.

En este orden de ideas, si hay cambios en la concepción del currículum, los debe haber también en los enfoques evaluativos. La evaluación constructivista y negociada juega un papel importante en las dinámicas sociales porque defiende los valores. Estos actúan como mediadores y permiten la aprehensión del conocimiento y la experiencia.

Este nuevo enfoque de la evaluación entiende que el aprendizaje es una experiencia que toma sentido en la vida del sujeto y esa experiencia se simboliza. Esta simbolización no es más que un proceso que permite darle sentido a las cosas y a los hechos. Así, se construyen conocimientos de esa experiencia, sean éstos más o menos aproximados a la verdad.

La **Evaluación** es entendida como una representación de esa experiencia. Las representaciones constituyen, entonces, demostraciones del estado de construcción del conocimiento de los sujetos.

2. Políticas de Educación Inicial

El Preescolar o la Educación Inicial como es catalogado actualmente es el primer nivel educativo, que pretende atender a niños desde 0 edad hasta 6 años, para luego lograr su ingreso en la educación básica teniendo como finalidad propias ayudar al completo desarrollo del niño en todos sus aspectos, buscando que se sienta feliz y con mucho entusiasmo de aprender al mismo tiempo que juega y se divierte. Es decir, el término de Educación Inicial se viene utilizando para englobar todas aquellas modalidades de atención especializada de los niños, lo cual incluye las diversas formas de cuidado y enseñanza previas a su ingreso en la escuela a nivel básico.

Desde 1990, este concepto se ha venido fortaleciendo a partir de la Conferencia Mundial de Educación para Todos, en la cual se estableció como línea de acción la atención a la primera infancia, reforzando la participación de la familia y la comunidad. Ya para ese momento en América Latina se venía prestando atención al denominado nivel preescolar y a la educación temprana.

La funciones de la educación inicial se circunscriben a los ámbitos educativo y asistencial. En el primer caso tienen que ver con todos los efectos positivos en el desarrollo cognitivo, psicomotor y social de los niños, lo cual incluye la inteligencia y la personalidad. Mientras que en el segundo caso tienen que ver con las realidades socioeconómicas y de estructura familiar donde se requiere cada vez más de la atención de los niños mientras los padres trabajan. Adicionalmente, la educación inicial constituye una adecuada preparación para el ingreso en el sistema educativo y para fortalecer los vínculos en la comunidad, las relaciones de los padres con el centro de actividad y hasta para mejorar la educación de los padres y representantes. Otro efecto importante es

que contribuye a la igualdad de oportunidades y a la superación de entornos desfavorecidos porque facilita la integración social de los niños.

El proyecto Educación Inicial tiene como soporte fundamental el Derecho a la Educación para Todos (UNESCO), para apoyar la labor educativa con niños pequeños en el entorno familiar; como herramientas de educación a distancia en poblaciones pobres y aisladas y como estrategia para fortalecer la participación comunitaria.

En 1997, Venezuela se asocia al proyecto, con el aporte financiero de la Organización de Estados Americanos (OEA). Asumiendo el desarrollo del programa según su contexto, condiciones y necesidades particulares.

“Considerando que todos los niños y las niñas del mundo tienen derecho a una educación, nutrición y salud que aseguren su supervivencia, crecimiento y el pleno desarrollo de sus potencialidades”

“Nos comprometemos a promover la educación familiar y la participación de la comunidad como una vía para fortalecer el cuidado y la educación de las niñas y los niños” (Organización de Estados Americanos)

En el caso de Venezuela, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes es el ente responsable de la implantación del proyecto con el propósito de desarrollar un programa educativo en comunidades de pobreza que llegue a los niños pequeños que no se han incorporado al sistema educativo y a los adultos significativos encargados de su cuidado, a fin de lograr el objetivo general de fortalecer a las familias y adultos significativos que interactúan con niños pequeños en comunidades de escasos recursos, con relación a la importancia de las estrategias que favorecen el desarrollo del niño de 0 a 6 años. Todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA): La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen

responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. (...) “El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus reponsabilidades y obligaciones”.

Así, en nuestro país, el proyecto se concibe como apoyo a la consolidación de las comunidades organizadas y, básicamente, pretende ofrecer a los adultos estrategias pedagógicas que les permitan mejorar su desempeño como educadores y, por tanto, favorecer el desarrollo integral de los niños. Se valoran muy especialmente, los saberes propios de la familia y su participación en el proceso formador de los infantes y se establece la relevancia de la interacción entre todas aquellas personas que tienen que ver con la atención a los niños entre 0 y 6 años: madres, padres, adultos, educadores, voluntarios, entre otros. Los medios de comunicación se incorporan como un apoyo sustantivo en todo el proceso.

Si es bien cierto que la etapa de preescolar es la base primordial para el posterior desarrollo de la educación básica y el [éxito](#) de la misma, también es bien cierto que aun cuando este nivel es considerado desde el punto de vista legal obligatorio para todos y cada uno de los niños y niñas del país, de un aproximado de 4 millones de niños solo según las [estadísticas](#) un 1 millón 150 mil de infantes, es decir, el 28% están siendo atendido institucionalmente; mientras que la mayoría, espera incorporarse a un centro educativo a partir de los 4 años de edad, siendo atendido en sus casas lo cual comprende el 65%, mientras que el 7% asiste a algún centro de cuidado no enmarcado dentro de los reglamentos educativos los cuales no reciben ningún tipo de atención u orientación por parte del Estado u organismo encargado de mismo.

Como se observa, la situación en este nivel no es tan halagadora como se presenta en los informes gubernamentales, aun cuando existen unas políticas públicas del Estado que contiene:

- Atención Integral a la Infancia.
- Seguridad Alimentaria.
- Infraestructura Digna.
- Construcción de 10.000 aulas de preescolar.

En ningún caso, se trata de descalificar la política de Estado, lo que se cuestiona es el incumplimiento en cuanto a aspectos fundamentales que deben regir en la Educación Inicial como:

- La promoción de las redes solidaria para la atención integral a la primera infancia, donde participen activamente la familia y la comunidad.
- La adecuación de su estructura administrativa a los lineamientos de la propuesta curricular del nivel y a las disposiciones jurídicas de los centros de educación inicial.
- La infraestructuras debidamente equipadas, para que los niños y niñas reciban atención pedagógica a cargo de docentes especializados. Asimismo, la carencia o el deterioro del comedor escolar la gran mayoría de los centros para que los niños y niñas reciban la alimentación el cual se prepara directamente en el comedor escolar a cargo de madres procesadoras, señoras cuyos hijos asisten al centro.

Además, el sistema educativo venezolano no ha logrado controlar la homogenización de la atención en la educación preescolar a nivel nacional, en lo referente tanto a matrícula por sección como a matrícula por docente. Esto contribuye al detrimento de las condiciones de atención al alumno.

3. Políticas Laborales

La XXVII Convención Nacional del Magisterio - VI Congreso de los Trabajadores de la Educación, máximo organismo de la Federación Venezolana de Maestros es un importante escenario para analizar las políticas de personal que obviamente son inherentes al accionar de la institución, sirva pues la vasta experiencia de la dirigencia presente en Pampatar , Estado Nueva Esparta para presentarle al país ideas que configuren un mejor camino en el ámbito educativo en lo referente a las políticas laborales.

Cuando hablamos de la dirección de personal del Ministerio de Educación debemos estar concientes que nos estamos refiriendo a la nómina más numerosa de organismo alguno en el país, más de 200.000 docentes, alrededor de 50.000 trabajadores administrativos, más de 55.000 obreros y cerca de 100.000 jubilados y pensionados. Sin embargo esta oficina tiene la misma estructura que la de un ministerio cuyo personal alcanza a los 3.000 empleados, esto unido a las contrataciones colectivas de cada sector cada una con sus características especiales nos hacen entender la complejidad del organismo citado en lo que se refiere a políticas de personal.

El alto grado de centralismo y el clientelismo político imperante en el despacho de educación, impide mejorar en forma expedita los indicadores de calidad en el proceso educativo, la implementación de mecanismos dañinos en la selección de personal se ha convertido en una forma velada de corrupción que entorpece profundamente la acción educativa.

Hasta el momento, el órgano rector no ha acometido con urgencia los problemas fundamentales del personal a su servicio incidiendo esto de manera directa en el mal funcionamiento de los centros educativos, entre los cuales destacaremos algunos que consideramos prioritarios:

1. La ausencia de personal directivo: es una irregularidad que se viene acentuando en los últimos años, es decir, tenemos un problema grave de

gerencia que genera obligatoriamente distorsión en la acción educativa. El régimen de concurso de oposición como requisito para el ascenso a Directores y Subdirectores ha sido sustituido por la figura de la encargaduría, colocando en dichos cargos a docentes en calidad de interinos, cuyo requisito fundamental es ser afecto al gobierno, trayendo como consecuencia una gran anarquía en el plantel y su entorno.

De igual manera, nos encontramos con el incremento desmesurado de docentes interinos que sustituyen a aquellos que por derecho han sido jubilados o pensionados y que obviando lo establecido en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente han sido designados a dedo, teniendo como colofón hacer de este docente un dependiente del partido de gobierno.

2. Como se observa, el alto grado de concentración de las decisiones y competencias en el nivel central relacionadas con el movimiento de personal, lo cual no tiene sentido en la época actual caracterizada por los grandes adelantos tecnológicos ya que cualquier movimiento de personal se realiza en su etapa final en Caracas, por lo que los docentes y el personal en general tienen que hacer largos viajes para esperar ser atendidos y plantear su problema

3. Otro aspecto fundamental de mencionar es la negativa de las autoridades gubernamentales a discutir con los gremios del magisterio el Contrato Colectivo, aludiendo razones incongruentes y obviando desde todo punto de vista que este ha sido durante muchos años un instrumento en el cual los docentes venezolanos se han apoyado para la defensa de sus reivindicaciones sociales y económicas. Encontrándonos ante una situación de mora de tres años, lo que va en detrimento de las condiciones de vida y trabajo del trabajador de la educación.

4. La Ley Orgánica de Educación en su artículo 97 hace especial referencia al establecimiento de programas permanentes para el mejoramiento profesional. Igualmente, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente en el artículo 15 establece un sistema de escalafón de los profesionales de la

docencia que se inspira en principios de reconocimiento de méritos, eficacia docente y antigüedad en el servicio, producto de la capacitación y cursos de perfeccionamiento y que el Ministerio de Educación está obligado a cumplir dada la circunstancia de encontrarnos inmersos en la Era del Conocimiento y de las Nuevas Tecnologías de la Información, donde se requiere de un personal docente, directivo y de supervisión actualizado.

Los cuadros siguientes nos permiten visualizar la realidad actual del personal adscrito Ministerio de Educación en lo que se refiere a cantidad, tipo de personal y su distribución regional, lo que nos permitirá acometer con la celeridad necesaria las políticas correspondientes.

Cuadro 1
Número de Cargos Docente por Categorías

Categoría	Cantidad
Docente no graduado	67.972
Docente I	89.014
Docente II	15.830
Docente III	14.560
Docente IV	27.106
Docente V	40.747
Docente VI	13.517
Docente Contratado A	24.537
Docente Contratado B	9.349
Docente Contratado C	149
	302.801

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación.2007

Cuadro 2
Clasificación de Docentes por Nivel Académico

Tipo de Profesional	Totales	Interinos
Profesor o Licenciado en Educación	190.547	50.167
Técnico Superior en Educación	32.886	12.909
Maestro o Bachiller Docente	11.302	539
Docente no graduado	67.972	63.804
Docente de Educación Física	88	--
No clasificados	6	--
	302.801	127.419

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación..2007

Cuadro 3
Nómina Adscrita al MPPE por Entidad Federal

Entidad Federal	Supervisor	Director		Sub - Director		Coordinador	Docentes de Aula		Planificador	Centros de Trabajo	TOTAL
		Total	Interino	Total	Interino		Total	Interino			
Amazonas	1	15	9	44	35	49	1.933	1.325		102	2.042
Anzoátegui	10	74	17	148	63	190	12.897	5.367		451	13.319
Apure	11	36	18	125	104	125	6.198	3.007		206	6.495
Aragua	12	74	28	214	147	334	17.126	7.342		494	17.760
Barinas	6	90	64	528	503	258	15.388	9.430		431	16.270
Bolívar	16	58	16	209	135	134	14.689	6.231		480	15.106
Carabobo	23	44	0	89	8	194	18.045	6.749		531	18.395
Cojedes	20	40	15	126	100	154	5.451	1.319		255	5.791
Delta Amacuro	6	16	8	50	36	30	4.189	2.786		141	4.291
Distrito Capital	42	146	93	416	319	375	15.118	4.911	15	733	16.112
Falcón	10	122	71	393	359	215	12.771	5.326		497	13.511
Guárico	8	82	35	201	160	349	12.423	6.126		294	13.063
Lara	5	112	53	232	167	200	16.331	5.182	1	598	16.881
Mérida	18	58	5	91	9	168	11.364	4.838		372	11.699
Miranda	6	131	71	266	187	456	17.254	7.361	1	684	18.114
Monagas	18	59	13	109	35	212	12.192	2.881		381	12.590
Nueva Esparta	1	61	34	98	68	71	3.987	1.601	1	162	4.219
Portuguesa	6	37	18	135	114	194	9.634	4.137		315	10.006
Sucre	23	23	50	378	320	321	19.123	10.566		396	19.968
Táchira	7	86	21	111	56	227	17.172	6.778		444	17.603
Trujillo	4	39	10	93	35	111	9.969	3.231		372	10.216
Vargas	0	7	2	44	29	30	2.440	1.065		128	2.521
Yaracuy	3	10	97	324	303	216	8.240	3.831		391	8.893
Zulia	12	222	24	916	781	701	26.085	7.692		839	27.936
TOTAL	268	1.842	872	5.340	4.073	5.314	290.019	119.012	18	9.627	302.801

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación. 2007

II. LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Rememorando los consejos que Pestalozzi daba a los educadores:

“¡Maestro!: ¡Persuádete de la excelencia de la Libertad! Que tu niño sea tan libre como pueda serlo, busca preciosamente todo lo que te permite dejarle la libertad, la tranquilidad, la ecuanimidad. Todo, absolutamente todo lo que puedas enseñarle por los efectos de la naturaleza misma de las cosas, no se lo enseñes con palabras. Déjalo ver, oír, encontrar, caer, levantarse y engañarse por si mismo. ¡Nada de palabras, cuando la acción, cuando el hecho mismo es posible! Lo que pueda hacer por si mismo déjalo que lo haga. Siempre ocupado, siempre activo, y que el tiempo durante el cual no lo incomodas sea la mayor parte de su infancia.”

Sin duda, que hay que enseñar a los alumnos a pensar. El pensamiento supone el libre juego de las funciones mentales y no el trabajo intelectual obligado o reducido a la repetición verbal. Cuando la cooperación en la escuela, solo se manifiesta entre maestros y alumnos, es muy insuficiente, es indispensable que exista entre los alumnos mismos, por medio del trabajo en común, la investigación por equipos. La vida social en la clase debe ser organizada, de no ser así, el alumno, actuando aisladamente, tendrá que elegir entre la sumisión a la autoridad del maestro o la anarquía individual, ambos, escollos en el camino de la libertad.

Educar no es coaccionar. Educar no es ni siquiera formar. Educar es liberar. Liberar de los instintos y de las escorias que el atavismo y la herencia han depositado en nosotros. Educar en síntesis es mostrar al educando el camino sobre el cual un día tendrá que marchar solo, para ir, si es posible, más lejos y más alto que el lugar donde nos detuvimos sus formadores.

La Supervisión Educativa, en el marco de la libertad, debe responder e ir consustanciada con aquellas directrices, centrando su acción en el aula, en el maestro, en el alumno creando una interrelación, que conjuntamente con la familia, estructuren a un ciudadano que llegue a ser capaz de

portarse social y moralmente como seres útiles a la comunidad, que comprenda lo que significa la divisa nacional y que respete la dignidad personal, por la practica perseverante de una solidaridad efectiva. Por ello Kant escribía: Para nacer a la Libertad, hay que haber sido puesto, previamente, en condición de hombre libre.

1. ¿Cómo redimensionar la Función Supervisora?

1.1. Formación de los municipios escolares

Sin adentrarnos en el aspecto jurídico, sino más bien en el marco conceptual, debemos apartarnos de aquella tesis según la cual, el Supervisor es un Servidor Público cuyo cargo le otorga esa responsabilidad. Si bien la acción supervisora debe estar en manos de Educadores de reconocida idoneidad y formación profesional, no se debe ser inflexible en los requisitos para la creación de equipos de trabajo que coordinen, acompañen, orienten, estimulen el trabajo educativo en el plantel y fundamentalmente en el aula. **¡La acción Supervisora debe ser especializada atendiendo las áreas del conocimiento en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Venezolano!** Ello es imposible atenderlo con el esquema actual rígido, vertical y deshumanizado.

En este orden de ideas, se hace necesario recordar que la Supervisión Educativa tiene como función primordial aplicar normas, instrumentos, procesos y procedimientos para controlar, vigilar, garantizar, y evaluar la gestión en las Zonas Educativas, Distritos Escolares, Sector Escolar y Planteles. Es obvio suponer, que las Políticas Educativas emanadas del Estado a través de su administrador, el Gobierno Nacional, constituyen el punto de partida para planificar lo anteriormente expuesto. Pero lo más importante, es la relación profunda entre el Supervisor del Sector y sus planteles. Ello comporta una estrecha acción coordinada que involucre al Supervisor con el Director del Plantel, y la Comunidad Educativa (maestros, alumnos, padres y representantes, personal administrativo y obrero) además de la comunidad circundante (empresas, centros comerciales, abastos etc.).

En consecuencia la primera acción de un **Gobierno en Libertad** es la eliminación de las Zonas Educativas y la consecuencial transferencia de competencias a los **Municipios Escolares**, entendidos estos últimos como los Distritos Escolares redimensionados. En tal sentido, la decisión educativa en todos sus aspectos debe acercarse aún más a la **Unidad Operativa, es decir a la Escuela**. Todas las competencias, de las Zonas Educativas deben descentralizarse hacia los Municipios Escolares. Desde la designación vía concursos de los funcionarios, su evaluación de desempeño, hasta el trámite de su Jubilación o pensión debe reposar en manos de aquella Unidad Administrativa. Sin ahondar en su estructura organizativa, lo que si debe tenerse de entrada en cuenta, es que deben separarse las funciones Técnicas, Administrativas, de Asistencia y de Mediación.

Debe en consecuencia formarse el personal que atienda estos aspectos, pero haciendo énfasis en la formación del funcionario capaz de ayudar a que el maestro aprenda a enseñar con amor, sintiendo que tiene bajo su tutela a treinta y ocho hijos suyos, que le observan y siguen su ejemplo en todos los aspectos, desde su puntualidad, su manera de vestir, hablar, caminar, comer, conversar, hasta de sonreír y relacionarse con sus compañeros de trabajo y comunidad en general.

2. ¿A quien debe encomendársele la acción supervisora?

Para poder responder esta pregunta, se hace necesario precisar algunas cosas:

2.1. El Plantel debe establecer su propia dinámica de la Supervisión. Pudiéramos llamarla **Supervisión autónoma**. El Director de la Institución dentro de su planificación anual, que debe ser del conocimiento de los Municipios Escolares una vez iniciado el Año Escolar, debe incluir dentro de los aspectos netamente pedagógicos, la forma, el tiempo, lugar y hora que le dedicará conjuntamente con el equipo designado por el Consejo General de Docentes, para la Supervisión de sus maestros o profesores. Entendida esta como la orientación, acompañamiento, asesoramiento y obviamente su

evaluación. La entrevista final es de suma importancia, porque ella constituirá de suyo una evaluación de quienes participaron en el proceso.

2.2. El Municipio Escolar dentro de lo que pudiéramos llamar **Supervisión interactiva** debe establecer los nexos necesarios con el equipo de Supervisión del Plantel estableciendo equipos de trabajo, que interactúen y aprecien sus fortalezas y debilidades. Ello debe crear un clima propenso para aceptar las recomendaciones finales cuyo centro u objetivo apunta hacia la atención del niño, joven o adolescente, en su formación para la vida y para el trabajo, desarrollando el intelecto dentro de los principios y valores, instruyéndolo en el conocimiento, pero a la vez dejándolo actuar para que logre conseguirlo por sus propias vías.

Así, la Acción Supervisora que en la actualidad está resquebrajada, desdibujada, desarticulada dentro de un esquema de absoluta improvisación, se cohesionaría y estructuraría dentro de una planificación más sencilla donde los actores del hecho educativo se conozcan identificando sus potencialidades para compartirlas y manejarlas sin mezquindades que trastornen una función tan sublime como la de educar en valores.

De otra parte, sostenemos el criterio, que los **educadores jubilados** que hayan experimentado una carrera impoluta y a la vez estén en pleno uso de sus facultades mentales, **podrían** colaborar en la formación de los equipos de Supervisión en los Municipios Escolares e inclusive en los planteles. La implementación administrativa de esta idea sería estudiada por el Ministerio de Educación en libertad.

2.3. La División de Municipios Escolares del Ministerio de Educación será la encargada de monitorear la rendición de cuenta y realizar los correctivos necesarios, al final de cada Año Escolar.

3. Las sanciones disciplinarias

Como punto previo a este aparte es interesante recordar que el docente se rige por un gran número de normativas en su desempeño profesional.

Entre otras podemos citar, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la Ley Orgánica del Trabajo y su Reglamentación y una gran cantidad de Resoluciones, Circulares complementarias que dificultan la administración del hecho educativo. **Un Gobierno en Libertad** sancionaría en breve plazo un “**Código Orgánico de la Función Docente**” donde se unifiquen los criterios jurídicos aplicables en un solo instrumento donde exista un título importante para la función supervisora.

En la actualidad, las sanciones entendidas como el último medio para hacer cambiar de actitud a un educador, antes de su destitución definitiva, constituyen el último eslabón de un procedimiento engorroso que incluye amonestaciones verbales, escritas, apertura de averiguaciones administrativas, instrucción de expedientes disciplinarios, previo a la declaratoria de un auto de proceder suerte de antejuicio de méritos, lo cual como es de suponer hacen lento, casi inoficioso su proceder. Este aspecto de la Función Supervisora debe ser revisado con sumo cuidado, no dejando mucha discrecionalidad a quien ejerza las funciones, pero sí, aclarando este entramado de normas que perjudican, por argumento en contrario, la labor del educador, serio responsable, puntual que cumple con su trabajo a cabalidad.

Los Municipios Escolares, deberán velar porque se cumpla lo estipulado en este Código Orgánico que se propone. En primer lugar dando las charlas que hagan falta y en última instancia imponiendo las sanciones, que en nuestro concepto deben ser decididas en **Primera Instancia** por el Municipio Escolar y **en alzada** por el Ciudadano Ministro de Educación ante de entrar en la fase jurisdiccional la cual no es objeto de este papel de trabajo. Así, se estaría hilvanando, la fase que denominaríamos de construcción, de asesoramiento, de planificación, de acompañamiento de retroalimentación, con una fase que por veces es extraordinaria, pero sin duda necesaria. Esa cercanía de la decisión a la Escuela se constituiría en

factor importante, para elevar la calidad de la función Supervisora, y por tanto del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. De la escogencia de los supervisores

Es muy importante dentro del marco de la Constitución y el Código Orgánico de la Función Docente, establecer un procedimiento idóneo para nombrar los Supervisores. En primer lugar sostenemos que esta designación amerita la participación de la ciudadanía, vale decir, de la Sociedad Civil. Hay que establecer unos requisitos básicos desde el punto de vista académico (credenciales), y desde el punto de vista de su desempeño como profesional de la docencia (una hoja de servicio absolutamente limpia), y desde el punto de vista de su actuación personal y emocional en la vida (familia, hijos, relación social). El perfil del aspirante debe concretarse en esas tres variables las cuales serán del conocimiento de la Sociedad Civil, quien conocerá el nombre de los aspirantes antes del llamado a concurso al cual nos referiremos más adelante.

En síntesis, podríamos establecer una aproximación al procedimiento de *elección* de los funcionarios públicos en referencia de la siguiente manera:

1. Se elabora un encarte un medio impreso de comunicación social, invitando a los docentes que cumplan con el primero de los requisitos (credenciales) al curso previo, que deberán culminar con la aprobación del mismo. En un lapso de cinco días hábiles siguientes a la culminación del curso, se informa a la ciudadanía a través de otro encarte, que los ciudadanos que se mencionan a continuación, aprobaron el curso para proveer el cargo de supervisor. En consecuencia, toda aquella persona, institución, ONG, etc. que tenga alguna objeción sobre las personas referidas manifestarlo por escrito con los alegatos y probanzas correspondientes, a la comisión evaluadora en la siguiente dirección....., en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación (Principio de Participación Ciudadana). Realizado el

descargo de las personas impugnadas por la ciudadanía, se decide en consecuencia, y se pasa a la segunda fase del procedimiento.

2. Se procede a la evaluación de desempeño del aspirante, revisando si ha incurrido en algunas de las faltas contempladas en la normativa legal para el sector educación (Código Orgánico de la Función Docente), si se le ha aperturado una averiguación administrativa, o un expediente disciplinario y cuales las sanciones impuestas. En este orden de ideas, debe realizarse un baremo en donde se deje constancia de todo lo anterior, haciendo del conocimiento del interesado los resultados del mismo, a los efectos de que pueda esgrimir las argumentaciones que crea conveniente.

3. Se debe realizar una entrevista, sin ningún formato previo, en donde se le formulen preguntas al interesado sobre su vida personal, hijos, matrimonio o similar, dirección de habitación, declaración del impuesto sobre la renta, impuestos, tasas o contribuciones que le sean propias y con las cuales haya cumplido, aspectos culturales de toda índole y de ser posible concertar una cita su hogar a los efectos de chequear in situ la información entregada a la comisión.

Una vez seleccionado el grupo que ha aprobado el curso y no ha sido impugnado por la sociedad civil, o utilizando sus descargos los dejó sin efecto y habiendo sido satisfactoria el aspecto familiar, se procede a convocarlos para el concurso de oposición. Somos reiterativos en nuestro criterio que la Supervisión debe ser especializada, inclusive por niveles y modalidades del sistema educativo, pero también con respecto a las áreas del conocimiento. Aquellos Supervisores que actuaban en todos los niveles, modalidades, sectores, deben dar paso a la nueva organización de la Supervisión Educativa.

5. De la rendición de cuentas

Partimos de la base de que un Supervisor (Si lo seguimos denominando de esa manera, pudiéramos hablar del orientador del proceso educativo), no lo es para siempre. Es decir, el rendimiento del Servidor

Público, debe seguirse de cerca. Cuál es su planificación, cuál su informe final, cuáles sus innovaciones, cuál su tratamiento con los Directores de los planteles, cómo ha transformado una comunidad en conflicto en una armoniosa, como el nivel de rendimiento ha superado las expectativas, cuál su relación con la comunidad educativa y la circunvecina, cuál su capacidad de liderazgo. En fin, cuál ha sido el resultado de su trabajo diario, permanente, constante, profesional.

De allí que la rendición de cuentas quincenales o semanales no debe reducirse a un informe que entregue al Director del Municipio Escolar. Debe ir mucho más allá, porque la labor administrativa debe marginarse para darle paso a la labor meramente pedagógica, de aula, con el maestro, con clases magistrales que no atenten contra la dignidad del maestro, pero que le haga sentir la necesidad de cambio cuando lo observa en el supervisor, o cuando este con la inteligencia debida le hace las observaciones del caso. Ello por una parte, pero por la otra sostenemos que un Supervisor **debe nombrarse por un lapso que no exceda los tres años prorrogables por dos periodos más**, tiempo suficiente para que haya demostrado su capacidad de entrega, compromiso, responsabilidad (Principio de Rendición de Cuentas), que lo haga susceptible de continuar desempeñando sus funciones o no.

Es más, sostenemos la tesis que el tiempo máximo para desempeñar la labor docente de la Supervisión **debe ser de nueve años**, es decir tres períodos consecutivos si así la evaluación de resultados lo impone. Por cierto, que el criterio amplio de la rendición de cuenta, está relacionado con eventos especialmente organizados para ello.

El Supervisor en forma oral, en reuniones sectoriales, regionales o nacionales, debe compartir sus experiencias significativas, conjuntamente con el resto de los Supervisores. Allí, deberá expresar qué objetivos logró, cómo los logró, cuáles no se lograron y por qué, cuáles planteles ha transformado, que redes ha desarrollado, como ha aumentado, disminuido o mantenido el rendimiento por asignaturas o aéreas del conocimiento. Podría

dársele el nombre de Convención de Supervisores, o tal vez encuentro de Supervisores para la rendición de cuentas.

III. DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA

La descentralización se refiere al proceso de delegación de los poderes políticos, fiscales y administrativos a unidades subnacionales del gobierno. Este proceso está transformando la estructura del ejercicio de gobernar en América latina. En Venezuela este proceso comenzó en 1989 con la elección popular de gobernadores y alcaldes; en consecuencia, la política es la fuerza dominante que motiva la descentralización como tendencia hacia la profundización de la democracia en marcha en América latina.

Lamentablemente hoy asoman oscuros nubarrones sobre del proceso en nuestro país con la amenaza del autoritarismo y la tendencia cada vez más evidente al centralismo. Desde 1999 los países latinoamericanos pueden considerarse en la categoría de democracia multipartidista como producto de la decreciente credibilidad del Estado centralizado.

La descentralización puede mejorar la eficiencia y la capacidad de respuesta del gobierno. (Oatis, 1972). Según este autor la delegación de las decisiones de asignación de recursos a los gobiernos locales puede mejorar el equilibrio entre la combinación de servicios producidos por el sector público y las preferencias de la población local. La descentralización según este basamento, mejoraría la ganancia de los servicios públicos, ya que la proximidad entre los dirigentes locales y sus electores hace exigible mayor responsabilidad por el desempeño de los funcionarios (Ostrom, Schoroeder y Wynne; 1993).

La descentralización puede originar la competencia entre los gobiernos locales para satisfacer de mejor manera los intereses de los ciudadanos (Tiebout, 1956; Inman y Rubenfeld, 1997)

En los actuales momentos, aún cuando en Venezuela se vive la amenaza del centralismo y autoritarismo en la última década se ha

registrado en América latina un importante avance hacia la descentralización de los gobiernos.

Durante los 90, la tendencia descentralizadora alcanzó la educación en concordancia con los pasos que en este sentido se dan a nivel mundial, otorgando mayor autonomía en el poder de decisión a las escuelas, con el interés de mejorar el desempeño y la responsabilidad en el sistema escolar.

El interés de la educación es el desarrollo integral del ser humano, la escuela debe atender, de una manera integral a todos los niños y jóvenes provenientes de sectores social y económicamente deprimidos. Para lograr este cometido se debe revisar conceptualmente todo el sistema escolar: la administración escolar, la situación de docentes y educandos, la dotación y condición de locales escolares, los contenidos y currícula, los métodos pedagógicos, el calendario escolar, los turnos, las actividades educativas, en fin todo el sistema.

Cumplir con esta tarea será imposible con un sistema centralizado en un organismo de carácter nacional como se pretende, deben incorporarse todos los sectores: la comunidad educativa, los directores, los docentes, los alumnos en la defensa del papel que deben desempeñar en la conducción y regulación de su propio proceso educativo. Debemos adecuarnos a la tendencia mundial ya comentada, para lo cual se impone que los gobiernos locales y regionales asuman la coordinación de sus sistemas educativos.

Hacia la descentralización de la educación. Bases. Los fundamentos para la descentralización de la educación son: mejoramiento del bienestar social y la eficiencia técnica (Winkler, 1992). La toma de decisiones descentralizadas le permitirá a los consumidores locales mayor participación en las decisiones sobre los servicios que han de recibir, con lo cual aumentará su bienestar. La participación será mayor en un gobierno destinado a un solo fin que en un gobierno cuyos objetivos son múltiples. Esto funcionaría bien en un gobierno de democracia participativa.

El mejoramiento de la eficiencia técnica es otra de las bases para descentralizar la educación, las autoridades locales deben tener autonomía para asignar los presupuestos para los insumos, lo cual redundara en las eficiencias, en situaciones donde el gobierno central ha mostrado debilidad de seguimiento y supervisión en las escuelas locales, delegar estas funciones en los electores usuarios del servicio educativo puede aumentar el compromiso de la escuela con su desempeño, un sistema descentralizado puede producir innovaciones y cambios de manera más acelerada que uno centralizado pues se contaría con varios proveedores de múltiples experiencias, hay experiencias que refuerzan este argumento en el caso de Brasil (Xavier, Sobrinho y Marra, 1994).

En la Cumbre de las Américas II (1998) se arribó a la conclusión de que el problema del acceso a la enseñanza básica está solucionado para la mayoría de los niños de América Latina y hay consenso en que lo que se requiere es mejorar la calidad de la educación, especialmente en las escuelas públicas y para los niños pobres.

La baja calidad se refleja en altas tasas de repitencia y abandono escolar y en el bajo desempeño en pruebas estandarizadas de logro escolar. La baja calidad de la educación básica limita la calidad de los niveles superiores de educación y pone en riesgo la capacidad de Venezuela y los países de América Latina y el Caribe de competir en términos económicos con el resto del mundo.

En resumen la descentralización debe ser el mecanismo político para aumentar la calidad educacional y la vía para los cambios en la eficiencia y la equidad.

Estrategias: se deben identificar las competencias y obligaciones propias del gobierno local, regional y nacional; permitiendo el desarrollo de la “escuela participativa” en la instancia correspondiente.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) mide el grado de descentralización de la educación basado en cuatro variables:

1. La organización de la instrucción..
2. La administración del personal.
3. Planificación y estructuras.
4. Recursos.

En los contenidos de cada variable se observa que la meta es el control local para fortalecer la rendición de cuentas frente a las comunidades de usuarios-electores a los cuales se deben las autoridades nacionales, regionales y locales; esto implica el traspaso de poder para tomar decisiones y las responsabilidades a los niveles inferiores de gobierno o a los consejos escolares. Esta profundización de la Democracia participativa lleva implícita la expectativa de que el control y la rendición de cuentas local mejorarían la eficiencia tanto en el uso de los recursos como en lograr que las demandas de los usuarios se corresponda con la oferta de los servicios escolares.

El compromiso de la Democracia participativa debe estar orientado en suma a establecer un sistema escolar de mayor calidad haciendo énfasis en avanzar en el marco de la descentralización en la reforma de todos los factores concurrentes en los procesos educativos inherentes al establecimiento escolar como son:

- Las condiciones docentes.
- La alimentación y la salud de los alumnos.
- Las prácticas educativas.
- Los recursos instruccionales.
- Los contenidos curriculares.
- La dotación y las condiciones de planta física.
- La modalidad de gestión del plantel.

En conclusión debemos dirigir todos nuestros esfuerzos a combatir el centralismo, mayor autonomía y poder de decisión para los entes regionales y locales que garantizará compaginar la autoridad y la rendición de cuentas, haciendo valer los principios fundamentales consagrados en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela que a continuación se citan:

Artículo 4. “La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.”

Artículo 5. “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público”.

Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y ella están sometidos.”

Artículo 6. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.”

IV. POLÍTICAS SOCIALES: SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO. IPASME

La Seguridad Social y el Desarrollo Humano, están íntimamente vinculados y representan dos aspectos fundamentales en el logro de una vida digna del educador.

En primer lugar la Seguridad Social, tanto en el aspecto legal nacional e internacional como en el convencional y contractual privado. En segundo lugar el desarrollo humano, considerado hoy una condición necesaria que garantiza el proceso de ampliación de las opciones de la gente y al mismo tiempo la utopía del Desarrollo Humano, es lograr un mundo en el cual los seres humanos podamos disfrutar las libertades que anhelamos.

La Seguridad Social es un servicio público para todas las personas. La Seguridad Social no solo separa legalmente de la mejor manera posible

las consecuencias de los infortunios, tanto en el aspecto económico como en las incapacidades físicas, sino que los previene.

En Venezuela, la Constitución establece, que la Seguridad Social es un derecho humano fundamental vinculado con el derecho a la vida, con la calidad en el trabajo, en la familia, la salud, la vivienda, los ingresos cónsonos y el empleo digno, entre otros aspectos.

Al respecto es importante acotar que lo relativo a las pensiones por vejez se están cumpliendo rigurosamente, pero se desmejoran las condiciones de vida de la población, los hospitales y la salud en general, no son buenas; se niega la discusión y firma de las convenciones colectivas, sin embargo, el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, dice que en el primer semestre del 2007 se aprobaron 311 convenciones colectivas de 520 que fueron introducidas en ese despacho, lo que significa más del 40% de convenciones no firmadas, entre las que se encuentran la convención colectiva del magisterio vencida desde el año 2004.

En cuanto a este tema se pretende orientar muy someramente sobre la importancia de la Seguridad Social y el Desarrollo Humano, en la calidad de vida de los educadores en Venezuela.

1. Seguridad Social

La Seguridad Social es el derecho que tienen los ciudadanos a vivir dignamente y a cubrir sus necesidades fundamentales, durante su etapa económicamente activa de trabajo, durante la jubilación, la vejez, y tras la muerte, auxilio pecuniario vitalicio a los sobrevivientes calificados por ley.

Es un derecho humano fundamental contemplado en la Declaración Universal de los Derechos y Deberes del Hombre.

La Seguridad Social ha sido definida por la OIT como:

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la

desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos, como consecuencia de la enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo o enfermedad profesional; desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos. (OIT, 1984).

El término usado por la OIT incluye aquellas medidas que podrían considerarse de asistencia social o de aplicación universal, es decir, aquellas que presta el Estado sin que el beneficiario cotice.

La seguridad social es el derecho que tienen los ciudadanos a vivir dignamente y a cubrir sus necesidades fundamentales, (Salud, Educación, Empleo, Vivienda, Recreación...), durante su etapa económicamente activa de trabajo, durante la jubilación, la vejez y la sobrevivencia.

Asimismo, es importante destacar que los programas o políticas de tipo asistencial, como los de combate a la pobreza a través de las misiones, pueden y deben ser incorporados en los esquemas de seguridad social, bajo la figura de un régimen solidario, pues la lucha por abatir la pobreza debe ser entendida como una forma en que el Estado asegura oportunidades para todos, especialmente los que están en situación de desventaja social. Se estaría así siendo fiel a los principios de solidaridad que fundamentaron el crecimiento de los sistemas de seguridad social en el mundo.

Igualmente, dentro del concepto de Seguridad Social existen dos elementos básicos: El Seguro Social que se financia mediante cotizaciones tanto de empleados como de trabajadores y tiene una cobertura aún vigente y la Asistencia Social, que es aquella que presta el Estado sin que el beneficiado cotice. (Misiones).

Una definición más amplia o general de seguridad social sería que ésta es un esquema de aseguramiento de riesgos individuales, mediante el manejo solidario de los recursos de la sociedad, a través del cual el Estado asegura que todos los ciudadanos tendrán las mismas oportunidades

económicas, sin importar a qué familia o grupo social pertenezcan o qué hechos fortuitos de carácter idiosincrásico tengan que enfrentar.

La seguridad social bien concebida, estructurada y administrada es muy relevante para cualquier sociedad porque, entre otras ventajas, proporciona estabilidad a las personas, pues les da mayor confianza ante los avatares de la vida y disminuye sus incertidumbres frente al futuro, estimula la solidaridad y la cohesión de la población; reduce la desintegración y estimula la organización social; aminora las desigualdades; favorece el bienestar colectivo; fomenta el ahorro y dinamiza la economía.

1.1 Fuentes del derecho a la seguridad social

Toda norma jurídica surge de un hecho que le da origen y que se denomina fuente. Dichas fuentes pueden resultar de una transformación política, social o técnica que impone a su vez la transformación del orden jurídico.

La ley es la fuente principal del derecho a la seguridad social, por ello se exponen a continuación la Constitución y la ley propiamente dicha, para seguidamente hacer referencia a la convención colectiva de trabajo y al contrato privado.

1.1.1. La Constitución

Las constituciones de los países latinoamericanos recogieron desde el momento mismo de su independencia, los principios que habían divulgado los enciclopedistas y que fueron consagrados en las constituciones de Francia y de los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los derechos y garantías individuales.

Las constituciones venezolanas al igual que la mayoría de las constituciones latinoamericanas, conservaron en sus textos el amplio

espectro de los derechos y garantías individuales, aunque fuera solo declaración teórica contradicha por gobiernos arbitrarios y por el surgimiento de clases sociales y económicas, políticamente privilegiadas.

El conjunto de derechos consagrados en nuestras constituciones constituye la más concreta expresión de los llamados derechos humanos de la primera generación, por el reconocimiento de derechos civiles y políticos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se mantiene en la tradición del constitucionalismo social pero con mayor fuerza que las anteriores, en virtud de que incorpora instituciones, principios y objetivos sociales hasta ahora inéditos en el Derecho Constitucional, que la coloca, al decir de Espinoza (2000), a la vanguardia de la protección constitucional del trabajo y de los trabajadores.

El constitucionalismo social se expresa en el Preámbulo de la Carta Fundamental, cuando establece como postulado esencial asegurar “el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna”. Lo que se complementa con la disposición contenida en el artículo 2 del texto constitucional que establece: “Venezuela se constituye en un Estado Democrático y social de Derecho y de Justicia”.

La República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, se constituye en un Estado Social de Derecho y de Justicia; que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico,

entre otros, a la justicia y la igualdad y, en general, la preeminencia de los derechos humanos.

La Constitución de 1999, de igual manera, establece en su artículo 86 que la seguridad social es un derecho humano fundamental vinculado con el derecho a la vida, con la calidad en el trabajo, en la familia, la salud, la vivienda, los ingresos cónsonos y el empleo digno, entre otros aspectos

De esta forma, dicha norma incluye la seguridad social con rango constitucional y como derecho de las personas, sean contribuyentes o no. La rectoría está en manos del Estado, y es quien debe garantizar la efectividad de este derecho a las personas, **desde antes de nacer hasta su ancianidad y muerte**, y en ese sentido dispone la Constitución en su artículo 86, que:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

Se destaca de la norma transcrita, el carácter de servicio público no lucrativo de la seguridad social. En opinión de Brewer-Carías (2000), esto viene a limitar el radio de acción de las iniciativas privadas, criterio que éste autor expuso mediante voto salvado durante el debate constituyente de 1999.

Esta opinión se corrobora en el Proyecto de la Ley de Salud oficialista que fue presentado en 2005 en la Asamblea Nacional. Observamos un texto constitucional en materia de seguridad social impecable, lamentablemente en la mayoría de los casos no está en sintonía con la realidad.

1.1.2. La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSS)

El sistema de seguridad social previsto en la Constitución de 1999, es regulado principalmente por una ley orgánica especial, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSS), vigente desde el 30 de diciembre de 2002, aun cuando mantiene vigencia la Ley del Seguro Social.

Otras leyes sobre la materia son las siguientes: Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005), Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (2005), Ley de Servicios Sociales (2005) y Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005).

En la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional reposan las leyes de pensiones y de salud las cuales no han logrado generar consenso entre los parlamentarios, sin contar con la poca voluntad expresada para la promulgación de estos instrumentos legales.

En este mismo orden de ideas, se debe señalar que en Venezuela actualmente existe un régimen de transición con la seguridad social, con algunas salvedades como el caso de vivienda y hábitat y condiciones y medio ambiente del trabajo. Pero en su gran mayoría lo referente a la seguridad social se continúa implementando a través de la Ley del Seguro Social, que sigue vigente hasta tanto concluya la transición. En consecuencia es importante destacar que la legislación venezolana de

Seguridad Social es positiva y de avanzada, lamentablemente en la mayoría de los casos no se compagina con la realidad de los venezolanos.

1.1.3. La convención colectiva como fuente del derecho del trabajo y de la seguridad social

La convención colectiva es el contrato colectivo de condiciones de trabajo (Osorio (1984). El también denominado “contrato colectivo”, es todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o, una o varias organizaciones de empleadores, por una parte; y por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores o, en ausencia de tales organizaciones, representantes de los trabajadores interesados debidamente elegidos y autorizados por estos últimos, de acuerdo a la legislación nacional.

Es conveniente aclarar, que los representantes más calificados de la doctrina internacional, entre ellos de la Cueva, (citado por Villasmil, 1993), ha acogido la expresión “convención colectiva de trabajo”, en sustitución de la expresión “contrato colectivo”, por ser ésta inadecuada e ineficiente.

Doctrinariamente se podría citar un sinfín de definiciones. Así, Villasmil (1993), considera que la convención colectiva es:

...el convenio que se celebra entre uno o varios sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores, y uno o varios patronos o asociaciones de patronos, para establecer y regular, con alcance general, las condiciones de trabajo en una o varias empresas o rama de actividad económica, durante un tiempo determinado y mediante el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la Ley. (p. 378).

De la definición transcrita se destacan los sindicatos o federaciones como sujetos de la convención, y las condiciones de trabajo como objeto de la misma. En relación al sindicato de trabajadores, es necesario destacar la importancia de este actor social, de la manera como Máspero (1993) lo

expresó en un evento convocado por la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) y la Universidad de los Trabajadores de América Latina (UTAL):

...la razón más profunda y permanente del Sindicato es garantizar la primacía de lo humano en el mundo del trabajo, primacía que está inseparablemente ligada a lo social, a las políticas sociales, al desarrollo social, que es lo mismo que desarrollo humano en último término.

Para el citado autor, el sindicato, es un instrumento humanista por excelencia, y actor clave en el pleno desarrollo humano.

La convención colectiva contiene derechos y obligaciones correspondientes a las partes, regula las relaciones y alude cláusulas de orden económico, social y sindical que benefician a los trabajadores, origina remuneración por contraprestación del desempeño en el trabajo.

La OIT, reafirma la importancia de la Convención Colectiva, aportándole incluso rango supranacional a través de los convenios 87 y 98, los cuales establecen la Libertad Sindical, derecho a la sindicación y a la negociación colectiva, como instrumento de defensa de los trabajadores en general.

Por su parte, Navarro (2001), concibe a la convención colectiva de trabajo, como un gran acuerdo social para mejorar la calidad de vida del recurso humano. Para este autor, la convención colectiva viene a ser un acuerdo socializado que tienen como intención crear condiciones de intercambio equitativo entre sus beneficiarios, constituyéndose en ley entre las partes.

Con el convenio se busca la regulación de las condiciones de trabajo en sentido amplio y demás aspectos vinculados con las relaciones laborales, el establecimiento de medios para la solución de los conflictos y, la protección de los trabajadores y de sus familias, en función del interés colectivo y del desarrollo económico y social de la nación.

Puede decirse que la convención colectiva es un acto jurídico complejo, propio del derecho del trabajo, cuya naturaleza jurídica no puede ser explicada por ninguna de las teorías mencionadas, aun cuando tenga un poco de cada una de ellas.

La convención colectiva, es considerada la manifestación más exitosa de la negociación colectiva entre los sujetos del mundo productivo, patronos y trabajadores, y constituye una de las instituciones fundamentales tanto del derecho del trabajo como de la seguridad social. Al respecto, afirma Bernardoni (2004), que la convención colectiva ha sido reconocida en la mayoría de las legislaciones como fuente formal, imperativa e irrenunciable, al igual que el derecho emanado del Estado, aunque supeditada a éste por su prelación jerárquica.

La convención colectiva se convierte, por tanto, en un instrumento de paz social, de solidaridad y en un derecho humano fundamental, constituyéndose conjuntamente con el derecho de asociación en sindicatos, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga, en los elementos esenciales de la libertad sindical, siendo éste el primer derecho fundamental en el trabajo, a través del cual se actúan la dignidad del trabajador y el derecho a la participación en la empresa y en la vida social y política, así como por sus efectos multiplicadores sobre las condiciones generales de trabajo, tal como lo señala Bernardoni (2004).

Analizar la convención colectiva de los docentes implica considerar aspectos tales como: su historia, la norma, el comportamiento social, su utilidad y los mecanismos para su aplicación.

En efecto, la convención colectiva de trabajo constituye una de las herramientas que la administración de recursos humanos emplea para cumplir con sus fines y será factor de desarrollo en la organización del personal en la medida que forme parte de un conjunto de políticas idóneas aplicadas y debidamente instrumentadas.

La convención colectiva es un instrumento de gran importancia en el mundo de las relaciones colectivas de trabajo, pues no sólo es fuente del derecho del trabajo, sino del derecho a la seguridad social. De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Trabajo, la convención colectiva regula las condiciones de trabajo, mejorando los niveles de desarrollo humano y profesional, como producto del desarrollo de las relaciones y de la negociación colectiva entre patronos y sindicatos.

En Venezuela, el inicio de la negociación colectiva de los empleados públicos, lo ubican Hernández, Goizueta y Lucena (1990), en 1969, cuando médicos y docentes celebraron los primeros convenios (actas-convenios).

Pero no fue sino hasta 1980, con la Ley Orgánica de Educación de ese año, que se establece el derecho a la sindicalización de los profesionales de la docencia, y consecuentemente, el derecho a la negociación colectiva. Es a partir de esta fecha, cuando se inicia para los educadores de Venezuela la discusión y firma de los contratos colectivos.

En este orden de ideas puede señalarse que el primer contrato colectivo del sector educativo se suscribió entre los sindicatos zulianos de docentes (SINVEMAZ, SILE, SINPRODO, entre otros) y la Gobernación del Estado Zulia, en fecha 23 de marzo de 1981, con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación; y el primero de las Federaciones del Magisterio y el Ministerio de Educación se firmó el 9 de abril de 1984.

1.1.4. El contrato particular o privado

El contrato de acuerdo con el Código Civil venezolano, “es una convención entre dos o más personas para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo jurídico.” (artículo 1.133).

El contrato particular o privado es una de las dimensiones de la seguridad social, ya que constituye una opción para el docente que necesita mejorar las condiciones y beneficios de su seguridad social y la de su grupo familiar. Este contrato es de dos tipos: el mercantil o de seguro, y el civil,

específicamente, de afiliación o asociación en cajas de ahorros, institutos de previsión social, cooperativas, entre otros.

El contrato de seguro es aquel donde el asegurado contrata voluntariamente para cubrirse de ciertos riesgos, mediante el pago de una prima que se halla a su cargo exclusivo. Además de estas características puede señalarse que el seguro privado se concreta con la emisión de una póliza (el instrumento del contrato de seguro) en la que constan los derechos y obligaciones del asegurado y asegurador.

El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura, a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital u otras prestaciones convenidas.

El asegurado, por su parte, hace un pago denominado prima, a cambio de evitar tener que afrontar un perjuicio económico mucho más grande, aunque menos probable.

El seguro, según Arellano (1999), tiene una doble función, la económica y la social. De acuerdo a la primera, el seguro elimina la incertidumbre económica sobre el futuro logrando aumentar la eficiencia, estabiliza la riqueza, combate la pobreza y estimula el ahorro.

Al lado de la función económica marcha la función social, mediante la cual el seguro estimula la previsión y contribuye con el mejoramiento de la salud.

El contrato de seguro en Venezuela se encuentra regulado en el Código de Comercio, en la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y por las resoluciones y providencias que dicte la Superintendencia de Seguros, órgano adscrito al Ministerio de Finanzas, que tiene entre sus principales funciones las siguientes: la inspección, supervisión, vigilancia, fiscalización, regulación y control de la actividad aseguradora y en especial de las empresas de seguros y de reaseguros constituidas en el país, de los

productores de seguros, de los ajustadores de pérdidas, de los peritos evaluadores, de los inspectores de riesgos, de las sociedades de corretaje de reaseguros y de las representaciones de empresas de reaseguros constituidas en el exterior.

La clasificación de los seguros, siguiendo la doctrina francesa, es de dos géneros: seguros de cosas y seguros de personas.

El seguro sobre las personas, que interesa sobremanera en el presente trabajo, comprende los seguros sobre la vida, los seguros contra accidentes y los seguros contra enfermedades, aunque estos tres tipos en la práctica constituyen un solo grupo denominado seguro de vida, pues los seguros contra accidentes y enfermedades se consideran una variante de los seguros de vida.

Importante es destacar que en la propuesta de la nueva Ley de Salud, aparte de pretender eliminar el IPASME, también plantean eliminar las pólizas de seguro a la cual tienen derecho contractualmente los docentes venezolanos.

2. Seguridad Social en Venezuela

El Sistema de Seguridad Social se concibe como el conjunto integrado de sistemas y regímenes prestacionales, complementarios entre sí e interdependientes, destinados a atender las contingencias objeto de la protección del sistema. Es además un servicio público de carácter no lucrativo, tal como lo establece expresamente el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

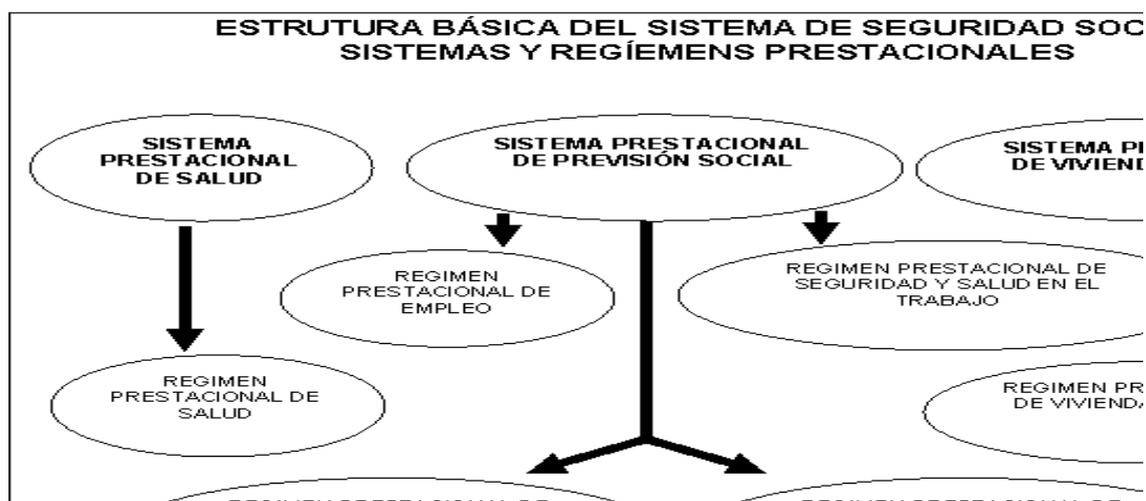
La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS), establece que el Estado, por medio del Sistema de Seguridad Social, garantiza a las personas comprendidas en el campo de su aplicación la protección adecuada frente a las contingencias. Esta es una Ley marco cuyo objeto es crear el Sistema de Seguridad Social, establecer y regular su rectoría, sus regímenes prestacionales y la forma en que las personas sujetas a su ámbito de aplicación, pueden hacer efectivo el derecho a la seguridad social.

En cuanto al tema educativo es primordial destacar el Proyecto Regional de Educación para América Latina y El Caribe (PRELAC – OREALC/UNESCO 2002), que propone estimular cambios en las políticas públicas, a fin de hacer efectiva la propuesta de educación para todos y atender las demandas de desarrollo humano, propósito último de toda sociedad, estableciendo la promoción de cambios radicales en las políticas educativas, a partir de la transformación de los paradigmas educativos vigentes, a fin de asegurar aprendizajes de calidad, tendientes al desarrollo humano para todos a lo largo de la vida.

La LOSSS señala que a los fines organizativos la estructura del Sistema de Seguridad Social, está integrada por tres sistemas prestacionales: Salud, Previsión Social y, Vivienda y Hábitat.

El Sistema Prestacional de Salud tiene a su cargo el Régimen Prestacional de Salud, mediante el desarrollo del Sistema Público Nacional de Salud. El Sistema Prestacional de Previsión Social tiene a su cargo los regímenes prestacionales siguientes: Servicios Sociales al Adulto Mayor y otras Categorías de Personas; Empleo, Pensiones y otras Asignaciones Económicas; y Seguridad y Salud en el Trabajo. El Sistema Prestacional de Vivienda y Hábitat tiene a su cargo el Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. Ver Gráfico N° 1.

Gráfico N° 1
Estructura Básica del Sistema de Seguridad Social



3. Sistemas y Regímenes Prestacionales

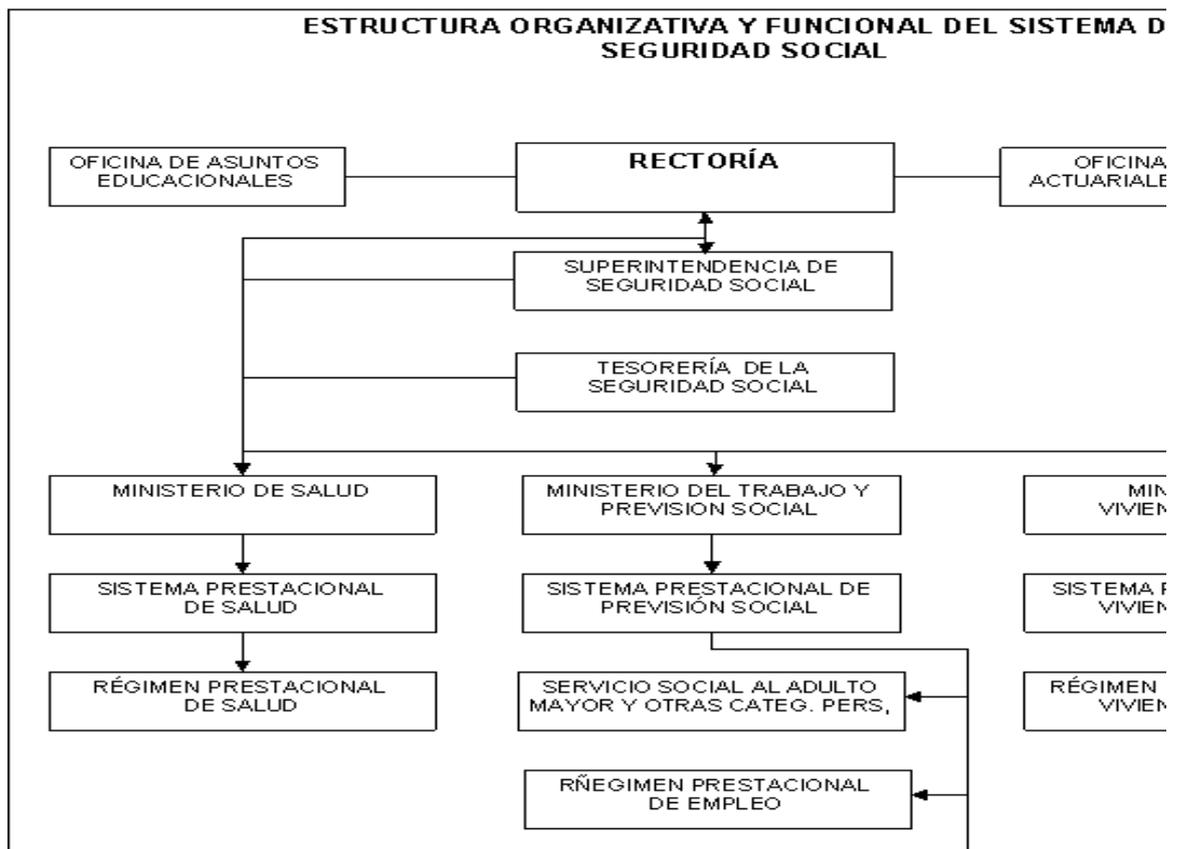
La rectoría del Sistema de Seguridad Social, corresponde actualmente al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, según el Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, dictado por el Presidente de la República de conformidad con la competencia conferida en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, mediante acto administrativo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.468 de fecha 22/06/2006.

A partir de la publicación en Gaceta Oficial del Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, este importante Ministerio estará integrado por el Despacho del Ministro, el Despacho del Viceministro del Trabajo, el Despacho del Viceministro de Seguridad Social, así como las direcciones generales, direcciones de línea y otras unidades.

Sobre esta nueva estructura ministerial, Tejero (2006), considera que “la creación del nuevo despacho encargado de la seguridad social permite concentrar en este Ministerio funciones que se encontraban dispersas entre varios organismos del Estado, sin que hasta los momentos se lograran resultados positivos.”.

La estructura organizativa y funcional del Sistema de Seguridad Social, se puede representar de la siguiente manera:

Gráfico N° 2
Estructura Organizativa y Funcional del Sistema de Seguridad Social



Fuente: Ministerio del Trabajo

De conformidad con el Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, al Despacho del Vice-Ministerio de Seguridad Social corresponderá, entre otras funciones, las siguientes: proponer ante el Gabinete las directrices y lineamientos estratégicos y programáticos en materia de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social; velar por el cumplimiento de los principios normativos legales para ejecución de los procesos técnicos y trámites administrativos, al igual que la coordinación de políticas y estrategias de los organismos que se encuentran adscritos al Ministerio; supervisar la información financiera de la Tesorería de Seguridad Social y de la Superintendencia de la Seguridad Social, órganos que todavía no han entrado en funcionamiento.

Basado el legislador en el texto constitucional quedó indicado que el Sistema de Seguridad Social será universal, integral, eficiente, de financiamiento solidario, unitario y participativo, de contribuciones directas e

indirectas. Igualmente, expresa que la gestión de este Sistema será eficaz, oportuna y en equilibrio financiero y actuarial. Algo significativo es que la Ley le asigna a las normas que regulan este sistema el carácter de público.

Las cotizaciones obligatorias que establece la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social a los empleadores y trabajadores y otros afiliados para financiar los regímenes prestacionales del Sistema, sólo podrán ser administrados con fines sociales, y bajo la rectoría y gestión de los órganos y entes del Estado.

Con el sector privado se podrán suscribir convenios de asesoría para la recaudación e inversión de los recursos financieros del Sistema de Seguridad Social; pero en ningún caso implicarán ni la transferencia a ese sector de la propiedad, ni la administración de esos recursos. Es importante destacar que en la Reforma Constitucional (2007), planteada, se ratifica la dependencia plena de la Seguridad Social del sector público oficial.

El financiamiento y la administración de los regímenes prestacionales por parte del Estado venezolano, se ha establecido, no obstante la negativa experiencia existente en cuanto a la administración de los fondos del IVSS.

Muy categóricos son los términos de la Ley cuando desarrolla el principio según el cual la seguridad social es un derecho humano y social fundamental e irrenunciable. En este sentido, el Estado garantiza la seguridad social a todos los venezolanos residentes en el territorio de la República y a los extranjeros residenciados legalmente en el país, independientemente de su capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salarios, ingresos y renta, conforme al principio de progresividad; todo de conformidad con lo preceptuado en la Constitución, las diferentes leyes nacionales, tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por Venezuela.

En cuanto a las contingencias amparadas, el Sistema de Seguridad Social garantiza el derecho a la salud y las prestaciones por: maternidad; paternidad; enfermedades y accidentes, cualquiera sea su origen, magnitud

y duración; discapacidad; necesidades especiales; pérdida involuntaria del empleo; desempleo; vejez; viudedad; orfandad; vivienda y hábitat; recreación; cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia susceptible de previsión social que determine la LOSSSS.

No obstante, es importante destacar que el alcance y desarrollo progresivo de estos regímenes prestacionales se regularán por sus leyes específicas. Señalándose, además que en esas leyes se establecerán las condiciones bajo las cuales los sistemas y regímenes prestacionales otorgarán protección especial a las personas discapacitadas, indigentes y a cualquier otra categoría de personas que por su situación particular así lo ameriten, y a las amas de casa que carezcan de protección económica personal, familiar o social en general.

El régimen prestacional, según la LOSSSS, es el conjunto de normas que regulan las prestaciones con las cuales se atenderán las contingencias, carácter, cuantía, duración y requisitos de acceso; las instituciones que las otorgarán y gestionarán, así como su financiamiento y funcionamiento.

La LOSSSS se refiere a las prestaciones que el Sistema garantiza, estableciendo las siguientes:

1. Promoción de la salud de toda la población de forma universal y equitativa.
2. Programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
3. Promoción de la salud de los trabajadores y de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Atención integral en caso de enfermedades catastróficas.
5. Atención y protección en caso de maternidad y paternidad.
6. Protección integral a la vejez.
7. Pensiones por vejez, sobrevivencia y discapacidad.
8. Indemnización por la pérdida involuntaria del empleo.
9. Prestaciones en dinero por discapacidad temporal debido a enfermedades, accidentes, maternidad y paternidad.

10. Subsidios para la vivienda y el hábitat, para las personas de bajos recursos.
11. Asignaciones para las necesidades especiales y cargas derivadas de la vida familiar.
12. Atención integral al desempleo, a través de los servicios de información, orientación, asesoría, intermediación laboral y la capacitación para la inserción al mercado de trabajo.
13. Atención a las necesidades de vivienda y hábitat mediante créditos, incentivos y otras modalidades.
14. Cualquier otra prestación derivada de contingencias no previstas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y que sea objeto de previsión social.

Desde luego, el mismo artículo 18 de la LOSSS que establece estas prestaciones, previene sobre algo importante, como es que la organización y el disfrute de tales prestaciones, se desarrollarán de manera progresiva hasta que el Sistema logre su consolidación. Al respecto, cabe señalar, que la Asamblea Nacional, aún se encuentra en mora con respecto a la sanción de la Ley del Régimen Prestacional de Salud y la Ley de Pensiones.

La LOSSS estatuye que existirá un órgano rector del Sistema de Seguridad Social, responsable de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias en materia de seguridad social; así como de establecer las instancias de coordinación con los órganos y entes públicos vinculados directa o indirectamente con los diferentes regímenes prestacionales, a fin de preservar la interacción operativa y financiera del Sistema.

En relación a la promulgación de los instrumentos jurídicos sobre los regímenes prestaciones, se había aprobado al término del periodo ordinario de sesiones del 2005 las siguientes leyes: Ley de Vivienda y Hábitat (12/04/05); Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (30/06/05); Ley de Servicios Sociales 26/07/05; Ley del Régimen Prestacional de Empleo (27/09/05).

Las otras Leyes de Regímenes Prestacionales (Salud y Pensiones) están pendientes, al igual que la designación de toda la estructura organizativa lo cual obviamente mantiene frenado todo el sistema, además es importante reiterar que se mantiene una legislación en el papel positiva, pero negativa en su ejecutoria en general. (con excepción de las pensiones de vejez que funcionan muy bien y las ventajas de la política habitacional).

4. Seguridad Social de los Educadores.

4.1. IPAS-ME

Los educadores venezolanos, por supuesto, están amparados por la legislación antes analizada, sin embargo, la realidad es que los educadores en su gran mayoría, no reciben estos beneficios e incluso viven en niveles de subsistencia. Los docentes que laboran para el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), cuentan con el Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPAS-ME), creado mediante el Decreto N° 337 de la Junta Militar de Gobierno, de fecha 23 de noviembre de 1949; el cual comenzó a funcionar el 01 de mayo de 1950. Posteriormente el 9 de Enero de 1959 la Junta de Gobierno en Consejo de Ministros, dicta el Decreto N° 513 para crear el Estatuto Orgánico que lo rige actualmente.

El IPASME, tiene como objetivos institucionales:

1. Garantizar el acceso de los afiliados a los diversos créditos y demás servicios, con el establecimiento de mecanismos y sistemas que aseguren la correcta recaudación de los aportes tanto de los afiliados como de sus patronos, así como también los orientados a llevar y garantizar la oportuna cobranza y recuperación de los créditos otorgados a los afiliados para así mantener operativa la cartera de los recursos crediticios dirigida a todos los afiliados.

2. Garantizar a los afiliados del IPASME la prestación de una atención solidaria, única e integral en el ámbito nacional, que contemple la máxima

cobertura diagnóstica y terapéutica de las enfermedades de mayor incidencia en la población afiliada y beneficiaria.

3. Garantizar la prestación oportuna y adecuada de asistencia socioeconómica al afiliado en casos de contingencias o siniestros mediante primas, contribuciones por gastos médicos, hospitalización, cirugía y maternidad, ayudas por nacimiento, matrimonio, funerarios, etcétera.

4. Garantizar respuestas eficientes a los afiliados del IPAS-ME en sus requerimientos de financiamiento hipotecario y personal, mediante un proceso de asistencia crediticia, de apoyo técnico especializado o de cualquier otra actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de los afiliados.

5. Garantizar el desarrollo de los programas de promoción cultural, recreativa y deportiva que se adecuen a los requerimientos reales del sector y permitan la incorporación real y el disfrute democrático por parte de los afiliados y sus familiares como parte del bienestar y la salud integral de los mismos.

6. Garantizar el desarrollo e implementación de los Sistemas de Dirección y de las estructuras organizativas, administrativas y control orientadas a una gestión excelente y eficiente del IPAS-ME.

No obstante, la seguridad social de los docentes del Ministerio de Educación y Deportes, es muy deficiente, al igual que los docentes del sector privado y de las gobernaciones de Estado. Aquí es necesario acotar, que la mayoría de las gobernaciones de los Estados han suscrito convenios o se encuentran tramitando un convenio con el IPASME para la atención de los docentes estatales, ya que los mismos no cuentan con ningún servicio de salud.

También es importante destacar que actualmente los servicios de salud del IPASME, donde los educadores hacen sus aportes económicos están convertidos prácticamente en centros de atención de salud pública, Tipo

Barrio Adentro, y se plantea en la nueva Ley de Salud, adscribir plenamente el IPAS al Servicio Público Nacional de Salud.

Los salarios de los docentes del MPPE (ver cuadro 1) en la mayoría de los casos no alcanzan para cubrir la canasta alimentaria y mucho menos la cesta básica; Igualmente, debe señalarse que se han logrado algunas reivindicaciones en materia de seguridad social a través de las convenciones colectivas, como un HCM por 12.000.000 millones de Bs. Con Banvalor y Vida y accidente por 10 millones solo para el titular y una póliza de seguro exequiales, con servicios Funerarios de Seguros la Fé con cobertura hasta por 7 millones.

Cuadro 1

Promedio Mensual Salario Docentes MPPE

Horas de trabajo semanales	Cargo	Sueldo al mes
40	Directores y Docentes	1.033.186 a 1.531.271
33	Maestro de aula	860.102 a 1.275.931
33	TSU en Educación	689.726 a 891.793
33	Bachiller Docente	559.755 a 640.877

Fuente: MPPE, 2007.

En cuanto a las jubilaciones, el MPPE las ha concedido en los últimos años en gran número y con periodicidad, aunque para ingresar docentes interinos con fines clientelares, algunos sin la “comprobada idoneidad académica” a que se refiere el artículo 104 de la Constitución, y que se regula en la Ley Orgánica de Educación y en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente; ya que las prestaciones sociales son canceladas con retraso, a pesar de ser un crédito laboral de exigibilidad inmediata (artículo 92 de la Constitución); siendo además, generalmente mal calculadas.

Asimismo los docentes, para complementar sus requerimientos de salud y atender otras contingencias, han tenido que contratar y pagar a través de las diferentes organizaciones sindicales del país, seguros privados de Hospitalización Cirugía y Maternidad (HCM), seguros de vida, seguros de accidentes y seguros exequiales, al respecto es importante destacar algunos

aspectos de la Cobertura Social del educador en función del contrato particular o privado:

4.2. Pólizas de HCM y Exequiales

En el caso de la Federación Venezolana de Maestros y de los sindicatos filiales (Sindicato Venezolano de Maestros, SINVEMA), se tiene contratada una póliza de seguro “Seguros Caracas de Liberty Mutual, C.A”, la cual pone a la disposición de sus afiliados una Red importante de Clínicas Privadas, Concertadas y Afiliadas, en todo el territorio nacional para la prestación de servicios médicos-quirúrgicos las 24 Horas del día.

Esta póliza cubre al Educador(a) que esté debidamente inscrito(a) en la FVM y a estos seguros, por fallecimiento y sin límite de edad, por cualquier causa de muerte exceptuando el suicidio y serán beneficiarios del educador(a) asegurado(a) las personas que éste haya designado en la inscripción al seguro de vida. Igualmente, se tiene establecido un contrato de una póliza de Servicios Exequiales con la compañía Siaprefa, la cual es una empresa dedicada al Servicio Integral y Previsión Familiar.

5. Desarrollo humano

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las opciones de la gente, aumentando las funciones y capacidades humanas. De esta manera el desarrollo humano refleja, además, los resultados de esas funciones y capacidades en cuanto se relacionan con los seres humanos. Representa un proceso, a la vez que un fin. En todos los niveles del desarrollo las tres capacidades esenciales consisten en que la gente viva una vida larga y saludable, tenga conocimientos y acceso a recursos necesarios para un nivel de vida decente. Pero el ámbito del desarrollo humano va mucho más allá: otras esferas de opciones que la gente considera en alta medida incluyen la participación, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos, todas necesarias para ser creativo y productivo y para

gozar de respeto por sí mismo, potenciación y una sensación de pertenecer a una comunidad.

En definitiva, el desarrollo humano es el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente.

Asimismo el PNUD (2004) define al Desarrollo Humano como todos aquellos apoyos y oportunidades que la sociedad brinda a sus miembros para que puedan libremente desplegar sus potencialidades como personas, generando una serie de condiciones para que cada cuál pueda recorrer libremente su propio camino en busca de la felicidad y de las mejores condiciones de vida.

Del mismo modo, el informe sobre el Desarrollo Humano en Venezuela (2004) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se vincula con el enfoque expresado por Amartya Sen, el indio premio Nóbel de Economía en 1988, quien en el año 1999 destaca la importancia del **desarrollo humano y la libertad de las personas**. Por ello se entiende también el desarrollo humano como libertad, en tal sentido el PNUD, define al Desarrollo humano como:

la expresión de las libertades, ya sean constitutivas ó instrumentales. Entendiendo que las libertades constitutivas son el objetivo del desarrollo, por cuanto se refieren a liberarse del hambre, de la muerte prematura, de las enfermedades prevenibles, de la ignorancia y de las coacciones a la expresión política, entre otras y las libertades instrumentales son los medios para el desarrollo, son oportunidades y derechos ofrecidos a través de los sistemas económicos, sociales y políticos.

5.1 Índice de Desarrollo Humano (IDH)

En el Atlas de Desarrollo Humano de Venezuela (2004) se define el Índice de Desarrollo Humano (IDH) como la medida sintética del Desarrollo Humano de un país, región o municipio. Contemplando tres componentes que representan tres oportunidades básicas del ser humano, disfrute de una vida larga, adquisición de conocimientos y acceso a los recursos para disfrutar de una vida decorosa. Es bueno señalar que el concepto de

Desarrollo Humano contempla otras oportunidades, pero las señaladas tienen un carácter básico que incluso es el esquema aplicado en Venezuela.

El IDH en Venezuela se establece de la siguiente forma: a) Disfrute de una vida larga y saludable, la que se mide en relación a la esperanza de vida al nacer, supervivencia; b) Disponer de educación, tasa de alfabetización y de matriculación escolar, acceso a la educación; c) Tener un nivel de vida digno. (ver grafico 3).

Gráfico 3
Indicadores del Desarrollo Humano

Oportunidad	Componente	Indicador	Variables que participan
Disfrute de una vida larga y saludable	Salud	Esperanza de Vida	Esperanza de vida al nacer
Adquirir conocimiento	Educación	Logro Educativo	Tasa de Alfabetismo. Tasa Combinada de Matrícula
Acceso a los recursos para disfrutar de una vida decorosa	Ingreso	Poder Adquisitivo	PIB Per Cápita en Dólares PPA

Fuente: PNUD (2004).

En relación a la esperanza de vida del docente, cifras de la Federación Venezolana de Maestros y Seguros Caracas (2006) correspondientes al año 2005, con base a los beneficiarios del seguro colectivo, indican que hubo 31 mujeres fallecidas y 32 hombres, para un total de 63 docentes fallecidos con edades que oscilan entre 37 y 66 años, con un promedio de 52 años. Ver gráfico N° 4.

Grafico N° 4
Siniestros de Vida 2005



En las cifras se aprecia que la esperanza de vida de los docentes afiliados al seguro de HCM de la Federación Venezolana de Maestros a nivel nacional se situó para el año 2005 en 52 años, muy por debajo de la esperanza de vida de la población venezolana, que según el informe PNUD (2005), se situó en 72,9 años, 75,9 las mujeres y 70 los hombres.

5.2. Vivienda y hábitat dignos

Básico es destacar la importancia de la tenencia de vivienda en la perspectiva de los derechos humanos, la carencia de un espacio adecuado para vivir niega la posibilidad de una vida digna. Este reconocimiento general esta fundamentado en diversos instrumentos de derechos humanos, tanto La nacionales como internacionales.

A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho a una vivienda adecuada se integra al conjunto de principios jurídicos internacionales de derechos humanos universalmente aplicables y aceptados.

El artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en concordancia con lo establecido en la legislación internacional, establece el derecho a que toda persona posea una vivienda adecuada. En fundamento a lo anteriormente señalado, en el año 2005 se aprueba en el país la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (LRPVH), en la cual se procura el marco jurídico específico para el sector.

Dada la complejidad de un tema como vivienda y hábitat, en la cual convergen múltiples especialidades, y a favor de la definición de términos y conceptos que contribuyan a entender la problemática en toda su magnitud, se esboza a continuación una explicación de los términos de uso común.

Para Pineda (2002), vivienda es “todo local o recinto estructuralmente separado o independiente que ha sido construido, hecho o convertido para

finde de alojamiento permanente o temporal de personas, así como cualquier clase de albergue fijo o móvil como lugar de alojamiento.” (p. 94). En relación al hábitat, el mencionado autor considera que este vocablo se refiere al “...conjunto de normas y procedimientos, tendentes a normalizar el estado de los asentamientos humanos, tanto a nivel urbano-rural, dentro del ámbito regional”. (p. 49). De lo cual se deduce una estrecha relación entre vivienda y hábitat, que es reconocida por la legislación venezolana.

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en su artículo 13, define estos dos conceptos de la siguiente manera:

La Vivienda y hábitat dignos son definidos en términos de parámetros de calidad, mediante el cumplimiento de las condiciones mínimas necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades de cada grupo familiar, atendiendo a aspectos tales como: el diseño en función del sitio geográfico y lugar cultural, según particularidades locales y la participación de la comunidad en su determinación; la inserción de la vivienda y del asentamiento en la trama urbana; en cumplimiento de requisitos mínimos de habitabilidad que impiden el hacinamiento espacial o familiar; la vivienda saludable en términos de sanidad, ventilación e iluminación, segura desde el punto de vista ambiental, social y estructural constructivo con espacios diferenciados social y funcionalmente con posibilidades de progresividad y adaptabilidad al desarrollo futuro; así como, su inserción en el hábitat, con todos los servicios de infraestructura y urbanismo, y aquellos de índole comunitario, la calidad y accesibilidad física, ajustados a parámetros de densidad, distancias y otros que determine el Reglamento de esta Ley. El Estado asegurara la condición de dignidad que le es intrínseca a la vivienda y al hábitat.

Ahora bien, la definición de un adecuado marco normativo y el establecimiento formal de obligaciones estatales no es suficiente para que, efectivamente, el derecho a una vivienda adecuada sea garantizado, a pesar de que realmente en teoría la ley de política habitacional es muy buena, pero en la practica es muy bajo el numero de viviendas construidas en los últimos 8 años.

En el tercer Congreso de Vivienda y Hábitat Internacional 2007, celebrado en julio 2007 en Maracaibo, la Cámara Venezolana de la

Construcción (C.V.C), señala que el déficit habitacional es de 1.700.000 mil unidades habitacionales, no existen datos oficiales de la carencia de vivienda de los educadores pero la información extraoficial es que la misma es muy alta.

5.3. El perfeccionamiento profesional

También es importante destacar el perfeccionamiento profesional, sobre todo por que una educación de calidad requiere educadores de calidad.

El incremento en el nivel educativo por lo general trae consigo un incremento en la productividad global, sin embargo, la inversión y sostenimiento del capital humano podría verse desperdiciado sino se hace mayor cosa para obtener del mismo la cantidad y la calidad deseada. En tal sentido, la culminación de la educación formal, aquella que forma para la vida, en ningún momento significa la conclusión o el cierre del proceso de aprendizaje productivo, puesto que las personas siguen aprendiendo a lo largo de toda su existencia, mediante la capacitación en el empleo y en las instituciones de formación profesional.

En el campo educativo, el personal docente que labora bajo la dependencia de organismos oficiales, como son el Ministerio del Poder Popular para la Educación, y el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), deben estar preparados para dar respuestas a los constantes cambios en función de los avances de la ciencia, la información y la tecnología.

Toda organización desea contar con empleados dinámicos y flexibles que les permita un sólido margen de ventaja competitiva sobre las demás. A cambio, prometen colocar a sus trabajadores o empleados en el centro del escenario, brindándoles el adiestramiento, la remuneración y las condiciones laborales que buscan alcanzar. Esto exige un elevado nivel de flexibilidad y dinamismo por parte de las personas que están llamadas a impulsarlo.

Las capacidad que las personas tienen para aprender nuevos conocimientos, captar información, adquirir nuevas habilidades y destrezas, modificar actitudes y comportamiento, desarrollar, incluso hasta producir, conceptos y abstracciones, permite afirmar que son el principal y mas importante recurso en todas las áreas y niveles de la organización, de lo cual deriva la administración de recursos humanos, influenciada de forma determinante por los supuestos y representaciones mentales, que cada gerente tenga de la naturaleza humana. Es por ello que las organizaciones procuran una variedad de medios para desarrollar el potencial de su recurso humano, agregándoles valor al capacitarlas y habilitarlas cada vez mas para el trabajo; y este medio son el entrenamiento, la formación permanente, el desarrollo de personal, y en consecuencia, el desarrollo organizacional.

Los educadores, carecen de políticas públicas eficaces que coadyuven a su capacitación y mejoramiento profesional.

En funciones de estas consideraciones, es bueno recordar que los docentes de calidad no aparecen de la nada, es necesario que los gobiernos y los gremios docentes entiendan que la clave para una educación eficiente y de calidad es la inversión en las personas, es la inversión en el desarrollo profesional del docente en forma permanente.

5.4. Ingresos

Es otro componente básico en el Desarrollo Humano, el ingreso familiar resulta de la sumatoria de los ingresos de todas las personas que perciben alguna remuneración en un hogar. El ingreso per cápita es el ingreso familiar entre el número de miembros del hogar. A partir de estos indicadores se puede medir la pobreza mediante el método de línea de pobreza, que indica la capacidad de la familia de adquirir la canasta básica y la canasta alimentaria; cuando el ingreso no alcanza para adquirir la canasta básica se habla de pobreza, y cuando no es posible adquirir la canasta alimentaria se habla entonces de pobreza extrema. Aquellos que pueden adquirir la canasta básica se consideran simplemente no pobres. La canasta

alimentaria para el mes de junio del 2007 tuvo un costo de Bs. 939.649.(Cendas).

Así mismo, La canasta básica conformada por el costo mensual de los alimentos (canasta alimentaria), más el de los artículos de higiene personal y limpieza del hogar, servicios públicos básicos –electricidad, agua, gas, transporte público y teléfono-, vivienda, educación, salud, y vestido y calzado.

La canasta básica en junio 2007 se ubicó en 2.146.805 Bs. (Cendas).

5.5. Salario y Pensiones

Por otro lado, se hace necesario explicar y diferenciar las nociones de salario y pensión.

Para Hernández (1999), la concepción misma del salario esta sujeta a diversos matices, según se le enfoque desde un punto de vista jurídico, económico, social o ético. La elaboración de una noción de salario adecuada para el manejo del tema en el ordenamiento jurídico y en el sistema de relaciones de trabajo en Venezuela debe partir, pero no agotarse, en los aportes conceptuales que al respecto ofrezcan tanto el derecho como la doctrina.

En 1967, Alfonso-Guzmán, planteó que el salario no es únicamente un precio considerado proporcional al trabajo, sino algo más: una remuneración que se paga con ocasión del trabajo, por el hecho mismo de la utilización de un ser humano, necesitado de ella para vivir. El salario, para este autor deja de ser tan sólo una prestación económica de carácter conmutativo, rigurosamente considerada, para revelar también una índole jurídica análoga a la de las obligaciones de previsión, tendentes a la conservación de la salud y la vida del trabajador y de sus familiares, inscrito en esta nueva concepción Alfonso-Guzmán define el salario como:

la remuneración en dinero, o parcialmente en dinero y en especie, que el trabajador percibe regularmente de su patrono por la labor ordinaria convenida, cuando la ejecuta efectivamente y en las

ocasiones en que, por disposición de la ley, los contratos o las costumbres, tiene el derecho de no trabajar.

Concatenando las expresiones “remuneración, provecho o ventaja” con las empleadas al establecer los principios generales del salario, podemos afirmar que éste es un activo que se incorpora al patrimonio del trabajador, el cual le es pagado directamente y del cual tiene derecho a disponer de conformidad con el artículo 148 de la Ley Orgánica del Trabajo. Sólo son salarios aquellas ventajas o ingresos patrimoniales que el trabajador percibe no ya a cambio de un servicio efectivamente prestado, sino como contraprestación a las obligaciones que como sujeto de la relación del trabajo, independientemente de que haya ó no prestado el servicio.

Por otra parte, la pensión se refiere a la prestación social otorgada mediante la asignación de una cantidad de dinero mensual o anual a un trabajador o a su familia, sin que exista a cambio una contraprestación. Existen diversos tipos de pensiones:

- **Pensión de jubilación**, asignación recibida por el trabajador, especialmente del sector público, luego de cumplir con los requisitos legales, como años de servicio en la Administración Pública y años de edad. En el MPPE de acuerdo a la Convención Colectiva, está establecida a los 25 años, independientemente de la edad. Excepcionalmente, puede recibirse este beneficio por vía de gracia a los quince años de servicio, la cual es otorgada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, de conformidad con la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

- **Pensión por Incapacidad**, es la remuneración económica que recibe el docente, como consecuencia de incapacidad física y/o mental, total o parcial, que lo imposibilite para continuar con sus labores y también se establece como derecho contractual.

- **Pensión de Sobreviviente**, es el beneficio económico que reciben los sobrevivientes del docentes activo, jubilado o pensionado por incapacidad,

como consecuencia del fallecimiento del docente, su distribución se efectuara de acuerdo a las normas del derecho común y lo estipulado en la Convención Colectiva del Trabajo.

- **Pensión por Invalidez**, que de acuerdo con la Ley del Seguro Social, procede en los casos en que el docente quedare con una pérdida de más de dos tercios (2/3) de su capacidad para trabajar a causa de una enfermedad o accidente, en forma presumiblemente permanente o de larga duración; siempre que tenga acreditadas no menos de cien (100) cotizaciones semanales en los últimos tres (3) años anteriores a la iniciación del estado de invalidez y un mínimo de doscientas cincuenta (250) semanas cotizadas.

- **Pensión por vejez**, que de acuerdo con la Ley del Seguro Social, procede en los casos en que el docente haya cumplido sesenta (60) años de edad si es varón o cincuenta y cinco (55) si es mujer, siempre que tenga acreditadas un mínimo de setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas.

Es conveniente aclarar que en fecha 16 de junio de 1995, fue promulgada por el Presidente de la República, Rafael Caldera, la Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional, según la cual los beneficiarios de la pensión de vejez e invalidez del Seguro Social y de la jubilación en el sector público, tienen derecho a una cantidad igual al salario mínimo legal mensual. Al actual gobierno le ha correspondido honrar este compromiso con los pensionados.

Finalmente, esta breve esquematización de la Seguridad Social y el Desarrollo Humano de los educadores, aspira simplemente un llamado de atención a un aspecto importantísimo en la calidad de vida de la persona humana, desde antes de nacer hasta incluso después de la muerte (sobrevivencia), presentando algunas líneas de acción generadoras de políticas, para la mejora del Desarrollo Humano y la Seguridad Social de los educadores al servicio del Ministerio de Educación en el País y en el marco de plena Libertad y Democracia.

VI. IDEOLOGIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El tema de la educación siempre ha sido uno de los bastiones de los gobiernos de turno. Algunos han tenido acertadas políticas educativas, dejando a un lado los fanatismos y los apasionamientos partidista, donde el factor fundamental para una excelente educación democrática, se debía a los conocimientos impartidos por los docentes, para quienes su mayor preocupación era que los alumnos aprendieran y, que por su amor a la carrera consideraban que de no ser así se ponía en juego su prestigio personal y el de la institución.

Sin embargo, a partir del actual gobierno, se ha visto con suma preocupación que el Ministerio de Educación ha tratado de imponer en Venezuela un nuevo modelo de educación fundamentado en la corriente socialista y tomando como base a la educación cubana, sin tomar en consideración la opinión de diversos sectores de la sociedad y mucho menos la de los docentes, pretendiendo implementar una ideologización, con una serie de medidas que no son factibles de aplicar a los docentes y mucho menos a los alumnos.

Se habla de un modelo educativo donde los docentes deben y tienen que ser revolucionarios, que deben estar formados en y para el proceso, a sabiendas que una ideologización socialista de la educación es conducir a la masa de niños, niñas y jóvenes a tener un pensamiento único, argumentando que la educación venezolana ha sido impuesta por una oligarquía que ha expuesto a la población escolar a una exclusión del sistema, a un individualismo, producto de una ideología capitalista que fortalece el consumismo.

Con respecto a esto es importante reseñar lo expresado por Octavio De Lamo, Presidente de la Cámara Venezolana de la Educación Privada, cuando dice:

“La educación es un elemento fundamental para cualquier proyecto político. Cuando se habla de democracia, nada mejor para enseñarla

que la educación. Cuando se habla de totalitarismo, nada mejor para ir formando una población que va creciendo con esa idea y que le va a permitir al totalitarismo manejar y manipular a la sociedad” (2006).

Por otra parte, Tulio Ramírez (2007), sostiene que han sido muchas las opiniones de funcionarios gubernamentales que manifiestan su interés sobre la necesidad de una educación ideologizada, con la simple idea de la creación de un “hombre nuevo”, posición ésta que además de ser inconstitucional, resulta antagónica ante los principios y valores establecidos por la primera institución educativa del ser humano como es la familia, donde “el valor de la solidaridad está acompañado de otros como el logro, el éxito individual, la búsqueda de alternativas para mejorar la calidad de vida y la libertad”.

Expresa Ramírez que Venezuela es una sociedad abierta al mundo, que nunca ha permanecido al margen de los grandes acontecimientos, adaptándose a los cambios tecnológicos y a todos los retos impuestos por la sociedad del conocimiento y, donde los docentes y los alumnos se han mantenido en una posición vanguardista que han hecho que la sociedad venezolana esté a la par de sociedades más desarrolladas.

Asimismo, sostiene que el asumir una ideologización de la educación significa que todos los cambios culturales deben ser impuestos por la fuerza, donde no se permite el disentir y actuar de manera autónoma. Se pretende que los maestros se conviertan en correas de transmisión para llevar a cabo las tareas de ideologización del llamado “motor educativo”

En consecuencia, ante la crisis política, social y económica que enfrenta actualmente la sociedad venezolana, el docente como uno de los actores principales del sistema educativo, debe internalizar y fijarse como escudo ante cualquier agresión a los fundamentos y principios constitucionales que la coyuntura se resuelve a través de la educación, por lo que se debe educar para la libertad y la única manera es teniendo libertad para la educación, además comprender y asimilar que la educación democrática es y debe seguir siendo la mejor educación.

Con estas premisas, y como educadores comprometidos, en la Federación Venezolana de Maestros, se está plenamente de acuerdo en el planteamiento básico de que la educación es un proceso fundamental para alcanzar los fines esenciales del Estado, que no son otros que:

“la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución” (Art. 3, CRBV).

En una democracia plural, la Carta Magna establece un marco de principios, derechos y deberes que, en el caso de la educación, hay que evitar iniciativas educativas que no se ajusten a la Constitución o que promuevan antivalores como el racismo, el fundamentalismo religioso, la xenofobia, la discriminación, hay que evitar formulaciones legales que puedan ser utilizadas para imponer ideologías políticas o intereses de personas o de partidos a toda la sociedad, a través de su Sistema Educativo, que no estimulen la necesaria apertura, iniciativa y libertad en la construcción del conocimiento y en el desarrollo de la sociedad y su cultura.

La educación es formación integral de las personas en relación con los demás. Es un bien en sí mismo y una necesidad de la sociedad, es un proceso para superar la conciencia ingenua y lograr la conciencia crítica, pero también es un poderoso instrumento de identificación y control social. Por ello, el respeto al ser humano y a sus derechos, en especial durante la niñez y adolescencia, obliga a las familias, a los educadores, a la sociedad en general y al Estado, a través de los distintos Poderes y Órganos Públicos, a asumir la función educadora en su ámbito de competencia, con la mayor responsabilidad, delicadeza y cuidado posible.

Permitiendo, una auténtica educación en valores compartidos de la sociedad. Formación en valores que debe estar aunada al fomento del pensamiento crítico y autocrítico, frente a un mundo que vive una transición hacia la sociedad del conocimiento, y donde se desarrolla una lucha por una integración que favorezca la vida de todos y una globalización

humanizadora, contra las fuerzas que pretende convertir sus ventajas en el punto de partida en nuevas formas de dominación política y cultural.

Se debe pensar más bien en la posibilidad de diseñar un sistema educativo que sea espacio de realización de las capacidades de cada individuo y de aprendizaje práctico de la vida social solidaria, en un ambiente democrático en la toma de decisiones. De esa manera, será posible la concertación de la participación protagónica, activa y organizada del Estado, la familia, los educadores profesionales y la sociedad en la tarea de educar a los niños y jóvenes.

Una educación de calidad es necesidad vital para todos los ciudadanos y toda la sociedad. Su carencia lleva a las personas y a las sociedades al fracaso. Es una realidad pública de toda la sociedad. En esta surgen y se forman los maestros (docentes), los especialistas que educan a los jóvenes y que les transmiten los valores sociales y también los oficios y la capacitación. Por lo tanto, debe ser impartida en planteles de gestión oficial o de gestión privada, ajustada a los principios y metas constitucionales y de bien común.

En tal sentido, el Estado, como órgano derivado de la sociedad y encargado de velar por los fines de ella y de garantizar las posibilidades de desarrollo de todas las personas, tiene como justa razón de ser el bien común de todos.

El Estado no constituye un fin en sí. Su función no es la de dominar o controlar la persona, la familia, la sociedad articulada en diversas formas de agrupación, sino ayudar y estimular la especificidad de cada instancia, ya que ni el Estado ni ninguna otra institución determinan el derecho educativo del niño o las características y condiciones básicas para satisfacerlo, sino el hecho mismo de ser una persona humana necesitada de un aporte específico de la familia y de la sociedad para realizar esa condición de persona. Tampoco el Estado se puede abrogar el derecho de imponer formas particulares y únicas de agrupación entre los ciudadanos, violentando su libertad de escogencia y de conciencia.

Es importante señalar que hoy no es que se cuestione la responsabilidad indeclinable del Estado en materia educativa. La discusión y preocupación sobre el tema está en que a través de Decretos y Resoluciones con una reinterpretación ideologizada de la tesis del **Estado Docente**, el Gobierno estaría buscando el poder político y control social absoluto a través de la educación. A tal efecto, la formulación de las normativa en educación, deben enmarcarse en los valores superiores y principios constitucionales de una sociedad democrática y participativa, no en ideologías particulares o modelos educativos específicos.

En consecuencia, los educadores deben estar conscientes que en una sociedad democrática su formación, sus iniciativas y sus propuestas deben ser plurales, dentro del marco constitucional y aunque el Estado puede establecer ciertas metas y requisitos de formación en los docentes, la formación de estos es plural y universitaria, con toda la variedad de corrientes de pensamiento. Por eso, la ingerencia de procesos partidistas en el ingreso, estabilidad y ascensos en la carrera docente, ha ocasionado un deterioro progresivo de la imagen pública del educador.

En conclusión, la ideologización en la educación mediante la imposición de un pensamiento único e interpretación particular de la historia a través de los planes de estudio, así como el uso de los ambientes y procesos educativos como instrumentos de control social por los gobiernos, de adoctrinamiento o de proselitismo político por partidos con intereses de poder, atentan contra los derechos fundamentales de las personas, las familias y las sociedades, entre ellos el educativo.

La educación es un hecho y acto político. Pero es preocupante la pretensión de cruzar la frontera entre lo que debería ser educación política para la formación de la conciencia crítica y la libertad responsable que requiere una ciudadanía democrática, conforme los valores constitucionales del Estado, y lo que sería una formación ideologizada en función de un tipo particular de ciudadano militante que requieren gobierno y partidos políticos para asegurar indefinidamente su permanencia en el poder.

VI. EDUCACIÓN, MOVILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO: “Una visión del horizonte inmediato”

1. Una obligante referencia sobre la construcción histórica donde insertamos el tema.

Sin pretender abordar epistemológicamente el hecho económico en su efecto sobre el desarrollo humano y de la sociedad en su conjunto, y aún menos el aproximarnos a su genealogía, resulta obligante contextualizar ciertas coordenadas históricas en función de evitar abstracciones impropias en relación, tanto a la estructura económica Capitalista, como a los antagonismos entre estratos sociales que dieron -se afirma- luz al Socialismo Científico, cuya experiencia real culminó en un Colectivo Oligárquico o Socialismo Burocrático.

A tenor del último señalamiento (antagonismos sociales), se infiere que la sociedad Capitalista no conforma un todo uniforme, y por ende el Estado ha de estar permanentemente girando en el limbo de su participación activa dentro de ella, razón por la cual el ¿Qué producir?, ¿Cuánto producir?, y ¿Cómo producir? y ¿Cómo distribuir lo producido?, serán acciones en constante conflicto y controversia entre mercado y planificación, bien por la presencia de un “mercado orientador” o bien por la presencia de una “planificación centralizada”. En tal sentido emergen algunas interrogantes:

¿Es posible socializar el Estado sin estatizar la sociedad?

¿La estatización de la sociedad es un fin en si mismo?

¿Hacia dónde se transita con la estatización?

¿Estamos orientados hacia una **Explotación Social Burocrática**?

¿La estatización implica la eliminación de la propiedad privada individual?

Del conjunto de interrogantes, la última de ellas resulta muy pertinente para la comprensión del tema que nos ocupa, ya que en una situación de “Estadolatría” (culto excesivo al Estado) la movilidad y ascenso social no

tendría ni motivación ni oportunidad, habida cuenta de la ausencia de la “distinción” que confiere la propiedad privada individual y muy especialmente la “propiedad individual del talento”, alcanzado a través del proceso educativo.

Admitiendo que los sentimientos y aspiraciones no constituyen de por sí una idea o un planteamiento formal, y que de igual manera la matriz retórica que se esboza permanentemente en referencia a la desigualdad social tampoco constituye una **ideología**, es decir una doctrina e ideario en cuanto a convertirse en un razonamiento que conduce la acción política tendente al mantenimiento o a la transformación del sistema existente, y la cual ha de ser amplia y conscientemente compartida por un grupo significativo de la sociedad, y formar parte de la superestructura del sistema y de las relaciones de producción: Ello induce a una reflexión de corte terminal formulada de manera anticipada: la alternativa a la hegemonía Capitalista no es necesariamente la hegemonía Socialista (o la Estatización).

Es de recordar que la experiencia real (no manualesca) de la instauración del Socialismo Científico (URSS), que se reformó hasta alcanzar la forma de Socialismo Burocrático, resultó altamente regresivo y contradictorio en lo social, ante la frustración de no alcanzar a construir un “poder popular” capaz de sustentar un nuevo espacio histórico por intermedio de la lucha político-cultural, a pesar de haber contado con la preeminencia del Estado. Indefectiblemente, el fracaso de una ideología dominante impulsa el surgimiento de una ideología alternativa, su pena de intentar cambiar todo para no cambiar nada.

Se insiste. Resulta más constructivo el intentar democratizar el Estado, que estatizar mediante decretos la Democracia (estatizar la sociedad), en el entendido que es posible la existencia de un modelo de desarrollo de economía mixta, donde interactúen, con respeto y libertad, un “Capitalismo con rostro humano” y un “Neosocialismo”, teniendo como transversalidad la existencia de la propiedad privada individual, la social y la pública (estatizar la propiedad privada individual no se traduce en Socialismo), y en conocimiento que la soberanía de los trabajadores será siempre fruto de su

propio esfuerzo y mejoramiento intelectual, sin adhesión obligatoria al autoritarismo de los dirigentes del aparato –partido. El Socialismo-Democrático (sin izquierdas ni derechas) es una real posibilidad, y de mayor potencialidad funcional –estimamos- que la **Explotación Social Burocrática**.

Visualizar el horizonte inmediato, implica abordar el análisis del Capitalismo y del Socialismo desde un ángulo epistemológico dialéctico, en total desatención de la heurística, al igual que dejar a un lado (no por invalidas sino por desgastadas) consignas tales como: nacionalización, modernización de la economía, lucha contra la pobreza, más y mejor educación, y muchas otras; que su sola referencia nos traslada anímicamente a una situación de decepción y de esperanzas perdidas, donde lo estocástico cobra relevancia, en marcada sintonía con la presencia de unas agrupaciones partidistas de corte hermenéutico y mesiánico.

En tal sentido, se hace pertinente el superar el enfoque estrecho y reduccionista que enfrenta sistemáticamente al capital con el trabajo y al trabajo con el capital (¿pueblo y burguesía?), formulando inferencias marcadamente sesgadas (de ambos lados) basadas en elementales juicios sobre la Teoría del Valor (Plusvalía); siendo que ni el más ilustre de los ideólogos del Socialismo (socialización progresiva de la producción y la riqueza) y del Comunismo (fin de la lucha de clases y socialización total de la producción), quien a pesar de haber resaltado las contradicciones internas del Capitalismo, no auguró que su irreversible destino fuese el Socialismo.

Un hecho no admite dudas: en la práctica y a pesar de las variadas permutaciones cuantitativas que experimentan continuamente, ni el Capitalismo ni el Socialismo, en su marco teórico original, parecieran satisfacer las expectativas seculares de una equidad y justicia social.

2. Una acotación sobre los modelos de desarrollo económico.

En afinidad con la Escuela Clásica del pensamiento económico (históricamente la primera formalización doctrinaria en este campo), se

puede colegir que la clave del bienestar social está en el crecimiento y desarrollo económico, el cual se encuentra inducido, tanto por la acumulación del capital como por la división social del trabajo (especialización por tareas para aumentar la productividad y reducir costos); todo ello estimulado por la propensión a intercambiar lo cual es característico y exclusivo del ser humano.

El señalamiento anterior se hubiese mantenido como un axioma para cualquier modelo económico, de no haber surgido la opinión de otra corriente de pensamiento que enfatiza sobre las consecuencias (¿indeseables?) que trae consigo la división social del trabajo.

Avancemos en pocas líneas a una revisión de los modelos de desarrollo económico: Capitalismo (incluido Liberalismo y Neoliberalismo y Socialismo (incluyendo el Comunismo)).

En el **Sistema Económico Capitalista** existe un dominio de la propiedad privada de los medios de producción con preponderancia del capital sobre el trabajo; un predominio del mercado y una marcada orientación hacia el beneficio y las ganancias por parte de aquellos que detectan la propiedad de los medios de producción; razón por la cual obtienen mayor influencia social y una jerarquía funcional con respecto al trabajador.

El **Liberalismo** tiende a ser asociado con el Capitalismo (aunque ello no es estrictamente cierto), habida cuenta del pensamiento teórico que sostienen en cuanto al **Liberalismo Social**: no injerencia del Estado en la conducta privada de los ciudadanos; y en cuanto al **Liberalismo Económico**: no entrometimiento del Estado en las relaciones mercantiles de los ciudadanos.

La expresión **Neoliberal** (como también pudiera ser: Neosocialismo) no define una idea económica específica, ni tampoco un razonamiento político uniforme, y es un neologismo (mayormente usado en forma peyorativa) empleado para referirse a una corriente de pensamiento que defiende el libre

desenvolvimiento del mercado (oferta y demanda) y a la reducción o eliminación del **Estado de Bienestar**, entendido básicamente este último concepto, como la responsabilidad que tienen los gobiernos de procurar el bienestar (satisfacción) de los ciudadanos, para lo cual han de actuar, fundamentalmente, en el mercado de trabajo y en la regulación de la oferta y la demanda (ante sus desequilibrios persistentes), en conjunción con la instrumentación de estrategias vinculadas con la familia, la educación, la alimentación y la salud.

Es de resaltar que el Neoliberalismo no niega el bienestar como aspiración legítima del individuo, pero no observan positivamente la intervención del Estado (Gobierno) en su procura; ya que si individualmente no lo logran, colectivamente tampoco es probable –sostienen- en razón a que las burocracias gubernamentales –señalan- distorsionan las fuerzas de la economía.

El **Socialismo** es un sistema económico y político donde la administración de los medios y la delimitación de los modos de producción es responsabilidad total del Estado incluido el control de lo producido; y la autoridad ejercida sobre los sectores económicos y políticos que lo integran, extensivo hasta el dictamen organizativo para armonizar la predisposición de los ciudadanos hacia el intercambio de bienes y servicios.

Ideológicamente, el Socialismo emerge como una respuesta para intentar disminuir las desigualdades sociales y económicas entre las diferentes clases sociales (estratos), las cuales surgen –sostienen- por las imperfecciones del Capitalismo; fundamentando su acción en políticas para redistribuir la riqueza y en la promoción de oportunidades para los grupos menos favorecidos, en concomitancia con la instauración de una clase trabajadora organizada (mediante evolución o revolución), como condición de un proceso secular para alcanzar una sociedad sin clases; lo cual, y en estricto apego al contenido de un sistema teórico de análisis sociológico e histórico de las transiciones sociales, ha de conducir como ideal y fin último al **Comunismo**, estadio donde ha cesado la lucha de clases y ha

desaparecido –indican- el Estado, (sin explicar ¿cómo? Y ¿quién? ejercerá las funciones del ente eliminado).

3.- Un pensamiento referente a la movilidad social.

Dentro de un sistema económico – político determinado, los individuos y la sociedad como un todo, están en permanente movimiento alrededor de una estructura conformada por específicos estratos sociales (no aplicable al Comunismo), que los ubica jerárquicamente en una escala social determinada, compartiendo similares actitudes y estilos de vida en un contorno de tres espacios: (1): Económico (ingresos), (2): Político (poder) y (3): Social (prestigio).

Este comportamiento dinámico del hecho social, implica una continua evolución hacia el cambio –modificación de las estructuras-, cuya escala de alteración depende holísticamente de variados factores concurrentes (siendo la educación uno de ellos), constituyéndose en un ambiente dinamizador que hace posible que los ciudadanos puedan variar su posición entre estratos, lo cual se traduce estructuralmente en una **movilidad social**, que bien puede ser **vertical**: ascenso o descenso de estrato; u **horizontal**: cambios dentro del mismo estrato social.

El origen de las desigualdades entre estratos en las sociedades humanas, puede ubicarse en dos razones: (1): **la división social del trabajo** (empleo especializado); o en (2): la diferencia de capacidades y rendimientos. En cualquier caso –aun cuando validamos la primera razón-, la consecuencia manifiesta es la aparición de desigualdades en las sociedades humanas, con evidente discriminación en relación a: igualdad de oportunidades, ocupación, riqueza, ingresos económicos, escala de valores, cultura, educación, entre otros; lo cual confiere actitudes particulares al individuo en cuanto a su forma de valorar, pensar, sentir, actuar y de maduración intelectual.

Históricamente, se ha ubicado la movilidad social (en juicio negativo), en el perfil del desenvolvimiento de las sociedades capitalistas occidentales

(a diferencia de una sociedad sin clases), habida cuenta del accionar de tres factores: (1): individualismo y egoísmo, (2): educación y (3): trabajo (división social del trabajo y generación de empleo). Los citados factores pueden inducir –inducen- una desigualdad social con grandes brechas, como consecuencia, por una parte, de la participación de los más favorecidos socialmente dentro del proceso educativo, lo cual les facilita el perpetuarse – sobre este aspecto volveremos más adelante-; y por la otra, la tendencia secular del sistema productivo en cuanto a la sustitución y explotación del capital humano como alternativa para una mayor acumulación de capital físico.

En plano de apreciación antagónico, puede señalarse que el fin ulterior de la movilidad social, en articulación funcional con la **clase media** en su rol de actor de tránsito intermedio entre el proletariado y la burguesía, es la elevación del bienestar individual (distinto a un egoísta pensamiento individual) y colectivo, ya que mediante este proceso los ciudadanos pueden mejorar su **calidad de vida** (satisfacción y felicidad), su **estatus social** (estilo de vida) y su **nivel de vida** (situación en relación a ingresos, salud, vivienda, alimentación, seguridad social, derechos humanos y otros), al modificar la posición estratificada que los individuos ocupan (circunstancialmente) en la sociedad; y donde la **educación** es un factor sustancial en obligante desenvolvimiento armónico con la generación de empleos (trabajo potencial) por parte del sector productivo.

Distinción referencial merece lo atinente a la movilidad social impulsada por la **meritocracia**, al asumir que tal situación emerge como consecuencia de la educación formal, la inteligencia, el talento y el esfuerzo que posee un individuo, lo cual le faculta para conseguir un **ascenso social** (P. Ej. los estudios militares han sido, son y serán un mecanismo de “ascenso social asegurado”), al estar orgánicamente facultado como derivación de su permanencia dentro del sistema educativo; tal y como muestra la denominada **movilidad intergeneracional** experimentada por aquellas generaciones que han aumentado su índice de escolaridad y alcanzado más exitosa prosecución.

4. De un contorno de pobreza al contorno virtuoso de la educación.

Existe la idea, mayoritariamente aceptada, sobre el efecto bondadoso que tiene la educación para acelerar la movilidad social, y por ende, a su contribución para enfrentar el reto de la pobreza, en su misión de fuerza liberadora que estimula el pensamiento crítico y el plano de las ideas, en procura de respuestas concretas para reforzar cambios estructurales.

Está suficientemente demostrada, la relación directa que existe entre desigualdad educativa y una desigual distribución de los ingresos. A pesar de ello, en el transcurso del tiempo se han agudizado los problemas de pobreza y desempleo (¿causa efecto?), con el consecuente aumento de la brecha entre ricos y pobres (se estima que cerca del 60% de la población mundial se localiza en países donde las desigualdades tienden a crecer).

Es de resaltar lo concerniente a los doce (12) años de estudio que se estima como capital educativo mínimo, para que el individuo se sitúe en capacidad de entender instrucciones básicas, para así poder ingresar al sector laboral mediante la ocupación de un empleo productivo; en caso contrario, de poco sirven los estudios alcanzados para aspirar una movilidad social e intentar superar la **pobreza** (restricción de oportunidades y escaso consumo de bienes y servicios), hasta alcanzar cierto tipo de **riqueza** (acumulación de bienes que poseen un valor económico).

En tal sentido, queda igualmente establecida la interdependencia e interrelación existente entre el bajo nivel educativo y la pobreza; binomio que proyecta un escenario pernicioso y recurrente en aquellos grupos menos favorecidos; con el agravante que el entorno del ambiente familiar influye más (positiva o negativamente) en el individuo que la educación misma. Entonces: **¿educar para superar la pobreza o superar la pobreza para educar?**

A tenor de esta última interrogante, se expanden otras tales como:

- ¿El crecimiento económico garantiza una mejor distribución de la riqueza y una superación de la pobreza?
- ¿La discusión sobre la relación educación-pobreza es meramente académica?
- ¿Cuál estrato social se beneficia del paradigma referido al aprendizaje a lo largo de toda la vida?
- ¿La desigual distribución del ingreso tiene sobre la pobreza un efecto mayor que el propio crecimiento económico?
- ¿Es suficiente una mejor educación para superar la pobreza?
- ¿En la actualidad podemos considerar a la educación como el factor preponderante para la movilidad social (superar el propio entorno y mejorar la calidad de vida)?.

Veamos. La concepción teórica que sustenta el desarrollo basado en la acumulación de capital físico, pareciera estar pendiendo espacio a favor de la acumulación en **capital humano** (habilidades, competencia, adiestramiento, destrezas, experiencias y conocimientos), al adquirir la figura de inversión (elevar la productividad del trabajador) en torno a un tipo de crecimiento económico donde la estructura productiva, la calidad de los empleados y una mejor distribución del ingreso y de los recursos culturales, coadyuven en la lucha contra la pobreza. Este proceso se debe interiorizar como una necesaria acción de participación conjunta de factores contextuales, con marcada prevalencia del **retorno social de la inversión en educación**, como reflejo de la dotación que confiere al ciudadano por una más efectiva capacidad de respuesta ante su rol laboral; que al propio tiempo le permitirá mejorar su remuneración como retribución al esfuerzo ejercido y al valor creado con dicho esfuerzo.

5. Educación y movilidad social.

La educación es, sin duda de ningún tipo, un proceso evolutivo, constante, permanente y bidireccional que desarrolla capacidades humanas y modifica la conducta mental del ciudadano mediante valores, conocimientos habilidades, actitudes y experiencias adquiridas, hasta hacerlo dueño de sus propia vida. Es de igual modo, factor motriz y

dinámico para alterar (¿o estabilizar?) ascendentemente la posición ciudadana en la estratificación social; siempre tomando en consideración que no siendo la educación la responsable de las desigualdades, no le corresponde aislada y unilateralmente anularlas.

Esta potencial promoción social-económica de los individuos, como eco del impulso educativo, le confiere, desde el ángulo social, **prestigio** (capacidad de influir sobre otros a través de su comportamiento), lo faculta para ejercer cargos y empleos, y le permite aspirar a espacios de liderazgo y poder; y desde el ángulo económico lo provee de mayor capacidad transformadora y mayor productividad, de aumento de las oportunidades laborales, de mejores condiciones de contratación y de una más elevada factibilidad para poder ajustarse a los cambios tecnológicos.

Ello no es tan sencillo. Se requiere enfatizar sobre la necesidad de interrelación, entre una clara y definida política educativa y una luminosa política social-económica sustentada en un marco ideológico concreto, para fundir acciones específicas en aquellos aspectos que les sean concéntricos; con el propósito de converger en nuevas estructuras de pensamiento, contextualizadas en un ideario determinado y en un modelo económico perfectamente definido.

Nuevamente surgen los antagonismos. La Teoría de la Reproducción Social, consagra la imposibilidad del sistema educativo de las sociedades occidentales (capitalistas) de inducir movilidad social, ya que en esencia - sostienen- su estructura impulsa la perpetuación de la división de las clases, al ofrecer (soterradamente) diferencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, según sea la clase social destinataria y su ocupación potencial dentro del mercado de trabajo: manual o intelectual; o lo igual sería decir: favorecidos y no favorecidos. En el enfoque Marxista, se señala igualmente la imperfección del sistema escolar Capitalista en su función promotora de movilidad social, al sustentar que el efecto final esperado del proceso educativo es calcar los modos de producción, con énfasis en la división social del trabajo y con ello: la división de clases. Al argumento anterior le incorporan lo atinente al papel que desempeña la educación, con miras a

persuadir la identificación con la ideología burguesa, y la aceptación –de modo natural- por parte del educando de su desenvolvimiento futuro: unos para mandar y otros para obedecer.

A esta altura del análisis, debemos entonces preguntarnos: ¿La educación en estos tiempos garantiza un ascenso o movilidad social?. La respuesta inmediata, sin hundirnos en la profundidad de un eclecticismo bien acabado, pudiera ser:

La educación formal, por su naturaleza propia, ejercerá secularmente la misión exclusiva de conducir su fuerza liberadora para animar el pensamiento crítico y el deseo de descubrir, lo cual desempeñará en conflicto continuo con el modelo productivo, el cual se opone a **más movilidad social**, al no haber superado sus propias contradicciones materiales internas, y muy especialmente, lo concerniente a la apropiación del trabajo excedente.

En la respuesta precedente, queda sobreentendido que las restricciones del sistema educativo, en cuanto a impulsar la movilidad social, le son totalmente exógenas y están vinculadas al proceso productivo en lo que respecta al ¿Cómo se produce?; etapa donde se genera el trabajo excedente como fuente de acumulación (ganancia), al margen del régimen de distribución de lo producido, habida cuenta de su esterilidad para gestar una explotación del trabajador.

Ahora se añade otra interrogante con orientación ideológica: en los distintos sistemas político-económicos, ¿Cómo se obtienen beneficios (ganancias) para poder aumentar tendencialmente la producción en el marco de un desarrollo sustentable, en respuesta al crecimiento natural de la población?.

El sistema Capitalista tiene su respuesta: **La Plusvalía**; es decir, la expropiación **directa** del trabajo excedente.

El sistema Socialista también tiene su respuesta: la **Explotación Social Burocrática**; es decir, la expropiación **indirecta** del trabajo excedente (en su etapa previa, antes de asumir los trabajadores la propiedad privada de los medios de producción).

Obviamente, en ambos sistemas existe una explotación del trabajador!!!; pero con una incertidumbre mayor en el caso del Socialismo (el Capitalismo lo considera inherente a su funcionamiento), ya que ante un reformismo constante para superar esta anomalía, lo puede conducir a una profundidad indeseable: **Dictadura del Estado**.

En fin, ideológicamente el tema se ubica en una disyuntiva, cuyo análisis desborda cualquier reduccionismo teórico, en razón a que la dificultad mayor no radica en como reintegrar a la sociedad el excedente explotado (varias estrategias compensatorias de corte circunstancial pueden instrumentarse); sino en como humanizar el trabajo (P.Ej: economía popular sustentada en el Cooperativismo, u otro) manteniendo un ritmo de producción (sin desvalorizar el trabajo) cuyo nivel de equilibrio pudiera transitar hacia hipotecar el bienestar de las generaciones futuras, ante la factible aparición de un modelo productivo sustentado en empresas vinculadas a la propiedad de tipo social y colectivo (factible en economías rentistas exportadoras de materia prima), incapacitado cualitativamente dicho modelo para inducir mejoras en el nivel de vida de los ciudadanos (desarrollo sustentable), pero dogmáticamente apalancado por el Estado (Estado-aparato) a quien el sistema político-económico ha de subordinarse.

¿Y el sistema educativo cual misión se estima ha de cumplir dentro de este modelo?

Desde una visión, convertirse en el ente Estatal por excelencia para ambientar y dinamizar la mutación ideológica hacia un renovado Socialismo Científico (¿Neosocialismo?); o desde otra visión, -la cual compartimos- enfatizar en la conquista del mundo interior del ser humano, que les permita crear nuevos pensamientos que faciliten el alcanzar un Socialismo Democrático en un contexto de Libertad y Democracia.

6. Una apostilla sobre la labor sindical y la labor gremial en el sector educativo.

Muy focalizado en Suramérica, se tiende a utilizar indistintamente los conceptos de Sindical y Gremial para expresar un mismo hecho: Desde nuestro punto de vista y muy particularmente por la estructura del presente documento, deseamos diferenciarlos como caminos distintos y alternativos que conducen a un mismo objetivo.

Previamente debemos señalar que estamos convencidos que la tradicional discusión sobre la relación **educación-movilidad social**, debe ampliarse a la tríada: **economía-educación-movilidad social**, ya que en honor a la verdad –asumimos- no es suficiente una mayor y mejor educación para alcanzar un ascenso social sin el concurso del sistema político-económico imperante; a menos que ideológicamente nos situemos en la idea de formar, mediante el proceso educativo, a un ciudadano cuya motivación básica en la dinámica social sea sólo su engrandecimiento espiritual, que lo faculte para convivir socialmente en aislamiento del disfrute material.

Retomemos. Dando por válida la citada tríada, en inclusión del engrandecimiento espiritual, se puede inferir que el reto primordial del sistema educativo está indisolublemente unido a la necesidad de conquistar un nuevo modelo político y socio-económico disipador de disparidades sociales, habida cuenta que en la realidad de este siglo, ha quedado suficientemente demostrada la falacia del crecimiento económico (y del PIB) como alternativa para mejorar la distribución de la riqueza nacional. Es justamente en ese reto, donde –estimamos- debe situarse la **Misión Sindical y Gremial** del sector educativo, razón por la cual los distintos entes reconocidos han de participar activamente en la generación de ideas, tanto como para recomendar una política educativa, como para ofrecer lineamientos para incorporarlos a una política económica-social.

La **Visión Sindical**, que ha de emanar de organizaciones coherentes y con luminosidad política, debe seguir oteando alternativas de concertación en defensa de los derechos de sus afiliados tanto en materia laboral como en materia salarial, dentro de un marco que facilite su promoción económica-social; pero al propio tiempo y en sintonía con las exigencias actuales, deben abordar temas vinculados con el sistema político-social-económico de la

Nación, en plena independencia crítica con relación al Estado-aparato y los partidos políticos; superando antagonismos internos y definiendo objetivos comunes.

En la **Visión Gremial**, han de continuar las acciones tendentes al desarrollo profesional de los miembros del Magisterio, para lo cual deben replantarse nuevos modelos de actuación concertada dentro y fuera de su entorno inmediato, en razón de estar compartiendo el escenario de ideas con otras organizaciones sociales. Del mismo modo, deben superar la división funcional que aparentemente reflejan donde pareciera que coexisten sin convivir; todo lo cual le resta profundidad y capacidad de maniobra a un sector, que como bien se sabe, cuenta con la mayor cantidad de profesional afiliados en referencia a cualquier otra organización similar, lo cual les permitiría convertirse en una fuerza gigante para la lucha en aras de la definición y defensa de alguna ideología que se formule, al igual que de perfeccionar un moderno proyecto educativo con políticas y estrategias con horizontes de futuro.

El reconocimiento del pluralismo Sindical y Gremial, ha de favorecer un diálogo de saberes, mediante la confrontación de ideas y propuestas, en un escenario que supere el simple intercambio de puntos de vista, ya que los conflictos sociales-políticos-educativos actuales no pueden reducirse en abstracción a conflictos Sindicales y Gremiales; y muy al contrario, nos exige aliarnos para la elaboración de sugerencias colectivas en áreas de interés social tales como: la propia educación, vivienda, salud, alimentación, transporte y otras; y en sectores estratégicos tales como: hidrocarburos, manufactura, economía social, industria, comercio y muchos más.

Finalmente, estimamos pertinente formular una sugerencia para abrir contrarreferencias: conformar una Federación de Federaciones que funcione como una superestructura de pensamiento para el análisis permanente en múltiples materias, con el firme propósito de promover un ambiente de libertad, justicia, equidad y calidad de vida.

7. Una visión del horizonte inmediato.

Existen muchas teorías cargadas de retórica y dogmatismo, al igual que una multiplicidad de frases construidas de uso descontextualizado, que se proponen “explicar”, por un lado las imperfecciones del “monstruo” Capitalista; y por el otro lado y en simultáneo análisis comparativo, “demostrar” las bondades del “maravilloso” Socialismo. En honor a la verdad, y a pesar de la profundidad ideológica de muchas de estas escuelas de pensamiento, el Capitalismo y sus derivaciones sigue desarrollándose en un escenario de contradicciones internas en continuo aumento, mientras que de igual modo el Socialismo muestra un avance muy lento hacia su “reaparición exitosa” en transición hacia la justicia social.

Es así, que el Capitalismo presenta hoy día algunas características indeseables tales como:

- ✓ Convierte la fuerza de trabajo en mercancía.
- ✓ Se apropia de trabajo excedente.
- ✓ Sustituye a conveniencia el capital humano por capital físico.
- ✓ Genera nuevas y mayores desigualdades sociales.
- ✓ Despersonaliza el mercado a favor de sus intereses.
- ✓ Induce la pobreza.
- ✓ Impulsa un deseo egoísta por riqueza.
- ✓ Propicia el individualismo.
- ✓ Dificulta la movilidad social
- ✓ Estimula la avaricia y la usura.
- ✓ Amplia la dependencia de los países en desarrollo, en relación a la economías industrializadas.
- ✓ Muchas otras.

Paradójicamente, los más acérrimos defensores del Capitalismo aceptan que todas estas anomalías son ciertas; pero en descargo afirman que ellas se suceden en un marco de **Libertad**.

Por su parte el Socialismo, en la revisión de la experiencia más acabada con una permanencia de 60 años, reflejó estos elementos:

- ✓ Régimen dictatorial, totalitario y despótico.
- ✓ Reducción de libertades.
- ✓ Coerción política y social.
- ✓ Partido único y monolítico (Estado-partido), como instrumento para la dominación de la sociedad en su conjunto.
- ✓ Censura.
- ✓ Obediencia no deliberante.
- ✓ Total rechazo a la crítica, al mostrarla como una disidencia contrarrevolucionaria.
- ✓ Economía estatizada y planificada centralmente.
- ✓ Control Estatal del aparato productivo.
- ✓ Desabastecimiento.
- ✓ Eliminación del mercado y distribución Estatal de lo producido.
- ✓ Surgimiento de una nueva clase social dominante, vinculada al aparato-Estado.
- ✓ Suplantación del ejército militar, por un pueblo armado.
- ✓ Dominio burocrático Estatal.

Sea oportuno resaltar, que la contradicción mayor del fracasado sistema político, socioeconómico de la URSS, no debemos ubicarla –en nuestra opinión- en alguna o todas las referencias anteriores, sino en la regresión histórica a cierto tipo de Capitalismo, el cual ocupó el espacio dejado por el aparato-Estatal que desaparecía; regresión inviable para el caso del Capitalismo.

Ante la presencia “monstruosa” del Capitalismo y la lenta “reaparición” de un nuevo Socialismo real, resulta una verdad evidente por sí misma, la necesidad de ampliar y profundizar un debate sobre experiencias que denotan ambos sistemas, en aras de inferir sobre las posibilidades de un nuevo modelo que coadyuve con más acierto en la transición hacia una profunda transformación social; haciendo obligatoria abstracción en relación

al cumplimiento de la “Ley” de acumulación de procesos históricos para el surgimiento de los sistemas socioeconómicos.

Desde nuestro plano de apreciación, observamos con alta pertinencia las posibilidades de un **conjunto de reformas radicales aplicadas en forma gradual**, como alternativa para procurar cambios estructurales viables e irreversibles hasta alcanzar un **sistema mixto** que revise, amplíe y mejore los elementos positivos que contienen tanto el Capitalismo como el Socialismo, teniendo como norte orientador una clara y bien definida **justicia social**; pero que al propio tiempo muestre una **sumisión** a la seguridad jurídica y a la propiedad privada en **manos de muchos**, en complemento a la propiedad social y pública; todo ello en **Democracia y Libertad**.

Del planteamiento anterior, vale destacar lo atinente a la justicia social, la cual –estimamos- ha de ser responsabilidad del **Estado en Democracia** vinculándose y profundizando los aspectos favorables del denominado **Estado de Bienestar**, fundamentalmente en el **carácter redistributivo de los Impuestos**, ejercido por intermedio de políticas y programas contextualizadas y estructuradas en un coherente **sistema de seguridad social**, habida cuenta del derecho ciudadano por educación, vivienda, nutrición, salud, tiempo de ocio, y otros bienes y servicios; sin que ello represente la presencia de un “Estado Empresario” o de un “Estado Nacionalizador”, dentro de un esquema de tributación progresiva, ni tampoco la estéril pretensión de desmantelar un Estado para sobre sus escombros pretender reconstruir un **utópico Estado Comunista**.

La creación de un nuevo modelo, será sólo posible con el aporte de ciudadanos que piensen, sean creativos, sepan aprender a aprender, que estén en capacidad de desaprender mucho de lo aprendido, de elevada autoestima, de profunda motivación al logro, de conducta positiva y optimista, de marcados principios y valores, y un largo etcétera. **Estamos totalmente convencidos que ese tipo de ciudadano existirá gracias al sistema educativo**, y su contribución será más eficiente, al igual que su movilidad social, en la medida que se amplíe conceptual y funcionalmente la

tríada: **Economía-Sociedad-Educación**, base fundamental para el desarrollo económico.

Finalmente deseamos dejar constancia, que si en el desarrollo de este documento no encontramos con acierto la visión del horizonte inmediato, nos queda la satisfacción académica de mostrar: **por donde no debemos ir**.

VIII. PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA LIBERTAD.

Con base a los aspectos tratados anteriormente, donde se ha hecho un análisis de algunas políticas del Sistema Educativo que en el actual gobierno han sido afectados bien sea por políticas mal implementadas, o por ausencia de las mismas y más aún por imposición de otras, que se contraponen a todo principio de una educación democrática, es importante para nosotros los docentes, quienes tenemos la noble misión de formar a los ciudadanos del futuro fijar la mirada en estos temas trascendentales en este momento histórico por el cual está atravesando Venezuela y, ante la incertidumbre de un modelo político, social y económico que se pretende imponer.

En consecuencia, los autores de este trabajo consideramos presentar a esta XXVII Convención Nacional del Magisterio - VI Congreso de los Trabajadores de la Educación nuestra **Propuesta Educativa para la Libertad**.

PROPUESTA EDUCATIVA PARA LA LIBERTAD

I. Políticas Académicas y Laborales

A. Políticas Académicas

Desde ésta óptica se destaca un:

1.- Currículum centrado en aprendizajes significativos

Toda reforma, innovación o acción educativa debe concentrarse en aprendizajes significativos. Este ha sido el gran reto de toda renovación

curricular. Hoy, cuando se vive en una sociedad conflictiva, cargada de tensiones y desequilibrios políticos y sociales, interdependiente, competitiva y de grandes transformaciones; se hace imperativo educar para el pensamiento, la valoración y la sensibilidad social.

Propuesta

- Que el desarrollo curricular debe centrarse en aprendizajes pertinentes, duraderos y esenciales que sirvan de plataforma para la adquisición de nuevos aprendizajes, mediante la construcción y reconstrucción del conocimiento y la experiencia.
- Dentro de esta expectativa se han enumerado propuestas del hombre social, demócrata, sensible, innovador, creativo, transformable, con habilidades de solución de problemas creativamente. Esto se inicia a temprana edad desde la escuela; a partir de la Educación Inicial y la Educación Básica.
- Considerar también las nuevas tecnologías comunicacionales y de la información, el desarrollo de habilidades intelectuales y del desarrollo interpersonal social.

2.- Curriculum flexible

Toda reforma debe innovar su caracterización curricular. Esto ha sido el gran valor agregado de la renovación curricular. La sociedad actual demanda eficiencia y rendimiento, lo que implica dar respuesta oportuna e inmediata a los problemas educacionales.

Propuesta:

- Concebir un curriculum permeable y flexible capaz de concretar la aspiración de aprendizajes significativos, mediante la inclusión de conceptos como transversalidad, ejes curriculares, dimensiones y

expectativas para lograr la integración y significación del conocimiento y la experiencia.

- Ante la necesidad de integrar el conocimiento, se hace necesario reorientar la experiencia educativa, especialmente la de los cursos y asignaturas que componen los respectivos diseños curriculares.
- La experiencia educacional debe asegurar la formación ciudadana, intelectual, vocacional, técnica y laboral como respuesta a las demandas sociales actuales.
- Se impone en esta concepción el compromiso del docente, la participación de la comunidad y la familia y la relación con las fuentes de trabajo; además de concebir procesos evaluativos y de supervisión adecuados.

3.- Currículum participativo

Toda innovación genera compromisos y expectativas de participación. La sociedad actual demanda que los sujetos sean considerados como proactivos y autónomos.

Propuesta:

- La participación se caracteriza por el compromiso estudiantil, relacionado con el modelaje docente que los induce a una relación de mutua ayuda entre los miembros de la comunidad.
- Las actividades fuera del aula, realizadas en un modelo informal de trabajo como las culturales, deportivas y artísticas, favorecen el desarrollo de habilidades y actitudes de liderazgo estudiantil.
- La participación se da en un espacio de libertad, para quienes pueden decidir libremente su compromiso, a fin de satisfacer necesidades e intereses e implica: comunicación, respeto y sentido de pertinencia.

B. Políticas de Educación Inicial

Propuesta:

1. El Ejecutivo Nacional deberá realmente procurar que este modelo esté orientado a corregir las desigualdades desde antes del nacimiento, basado en el principio del afecto, el ambiente y el acercamiento del niño y la niña a su identidad personal y colectiva, como los mejores instrumentos para interactuar con sus pares y prepararlos para las etapas posteriores del proceso de aprendizaje.

2. Es imperante que el sistema de educación inicial en sus dos modalidades (convencional y de atención no convencional) se caracterice por una nueva visión de la práctica pedagógica, adecuada a las características culturales, sociales, históricas, geográficas y económicas y al grupo humano que atiende. Donde se desarrolle una metodología de trabajo que incorpore y asigne el docente en aquellas localidades geográficas, donde la oferta educativa no es suficiente, tanto en cupos como en instalaciones educativas o por ser zonas rurales e indígenas con una población infantil muy dispersa.

3. La escuela como institución promotora de la Educación Inicial, debe constituirse en un verdadero espacio para la comunidad, donde se produzcan procesos pedagógicos integrales, comunitarios y sociales. Debe ser un punto para la reflexión, el compromiso, la participación social, la identificación cultural y el fortalecimiento de la pertinencia comunitaria.

C. Políticas Laborales

Propuesta:

1. Establecer mecanismos legales que permitan agilizar la escogencia por concurso de los Directores y Subdirectores para cubrir las vacantes existentes o que las funciones las ejerzan docentes en calidad de interinos. Es importante incrementar significativamente la prima correspondiente al

personal directivo y darle más poder asignándole así la importancia que les corresponde.

2. Se hace necesario desconcentrar el organismo rector y trasladar a las regiones las competencias relativas a los movimientos de personal,

3. Hay que reformar el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente para hacer más expeditos los concursos de ascensos en la carrera docente, es importante que con la experiencia de los concursos realizados hagamos proposiciones tendentes al mejoramiento de este reglamento, ya que este es un instrumento perfectible,

4. Es justo establecer como único requisito para el ingreso a la carrera docente el título universitario correspondiente, ya que después de estudiar en una universidad para obtener el respectivo título, no es correcto que el docente tenga muchas veces que esperar varios años para obtener la titularidad del cargo.

5. Es necesario discutir las contrataciones colectivas de cada sector, ya es hora que los gobiernos (nacional y regional) entiendan que es necesaria la participación en todos los sentidos, la discusión del instrumento que establece el salario y regula condiciones de trabajo, es un mecanismo real para que interactúen los entes involucrados en el proceso y eliminar así la conflictividad siempre presente en el ámbito educacional. Entendiendo que los educadores deben tener un salario digno, acorde con la majestad de su misión.

6. Establecer mecanismos tendentes al constante mejoramiento académico del personal docente, pues la actualización perfeccionamiento y especialización del magisterio es una necesidad imperativa, cuya satisfacción es inseparable de los propósitos de elevación de los rendimientos de la educación.

7. Dictar cursos especiales para Supervisores, Directores y Subdirectores, lo cual es fundamental para mantener a los verdaderos gerentes del proceso enseñanza aprendizaje actualizados. Esta tiene que

ser una labor permanente del organismo rector, considerando la necesidad que ellos tienen que avanzar al mismo ritmo de los cambios tecnológicos que ocurren de manera rápida en el mundo, así como estar al tanto de las innovaciones educativas que lo hagan una persona con iniciativas y con don de mando.

8. Dictar en los centros educativos cursos de ética y valores, pues estos principios son fundamentales en la carrera docente, en ellos hay que insistir casi a diario de tal forma que sean transmitidos a los niños, a las niñas y a los adolescentes de manera permanente, son estos los que unidos a otros elementos cognoscitivos, los que harán posible tener siempre un mejor ciudadano.

9. Revisar con los organismos correspondientes todo lo relativo a la seguridad social del personal, este tiene que ser un compromiso del Ministerio de Educación. En los actuales momentos existe un seguro de HCM que tiene que ser mejorado sustancialmente para que cubra satisfactoriamente al docente y sus familiares.

III. Supervisión Educativa

Propuesta

1. La función Supervisora en ningún caso, lo determina el cargo. Ella es inherente al Plan de la Nación para el sector Educación. Debe en consecuencia plantearse un esquema de la Educación con la cual el Supervisor (dentro del esquema definitivo que se plantee), se sienta identificado, y por tanto esté dispuesto a defender, con vehemencia pero con mucho celo profesional.

2. Es necesario descentralizar las decisiones. Los Municipios Escolares, sobre los cuales se puede trabajar más a fondo, debe ser una instancia educativa, con competencias establecidas que permitan desarrollar una labor fructífera, sin la posibilidad de que sean desconocidas las decisiones que allí se adopten.(ello sin entrar en disquisiciones jurídicas).

Las competencias de las Zonas educativas deben descentralizarse a los Municipios Escolares.

3. Se debe trabajar desde ahora, en el Código Orgánico de la Función Docente. Reunir en el todo lo concerniente a la Materia Educativa. No es posible que un Educador no sienta solidez en cuanto a las argumentaciones que deba exponer, porque no sabe a que Ley, Reglamento, Resolución o Circular atenerse. Ello, por veces crea pánico e inacción por el temor a la equivocación. Es una cultura muy difundida en gremio Magisterial de esconder lo que no sabemos, antes que pasar por ignorantes cuando preguntamos sobre una situación en particular.

4. Debe Estructurarse dentro del principio de la Participación Ciudadana, los cursos que previo, que luego de la revisión de credenciales, deben **aprobar** los interesados a desempeñar la Función Supervisora, para luego producir el concurso de oposición correspondiente.

5. Además de la variable de las credenciales, para poder participaren el curso, el nombramiento podría procesarse luego del concurso de oposición y la demostración de una hoja de servicio impoluta, y una reconocida honorabilidad que se traduce en su comportamiento social. Ello inclusive debe pasar no solo por la entrevista personal, sino por la verificación in situ de toda la información recabada.

6. El Principio de Rendición de Cuenta debe ser muy severo. Se deben organizar sesiones, eventos locales, regionales o nacionales para que se expongan los objetivos logrados o no, las innovaciones y todo cuanto se desee expresar como recomendación para lograr una función Supervisora de calidad y con objetivos claros y precisos.

7. La Supervisión debe ser especializada. Por niveles y modalidades del sistema educativo, y por áreas del conocimiento. La Supervisión integral debe dar paso a una de calidad, dentro del aula, con el maestro, con los alumnos, con el director. El Supervisor debe promover un ambiente de

armonía donde se disfrute el trabajo y la alta misión que se le ha encomendado.

8. Dentro del punto anterior se debe hacer mucho énfasis en el nivel de educación inicial, y Básica haciendo énfasis en la lecto- escritura, las operaciones matemáticas, la lógica, que tiendan a estructurar en el estudiante una organización mental, que sin duda coadyuvará en las otras áreas o asignaturas. Los conocimientos abstractos deben dejar de serlo. El laboratorio en aquellas ciencias exactas debe contribuir en esa dirección.

9. El Supervisor debe ser nombrado por un período de tres (03) años como máximo, pero dependerá de su ejercicio profesional, su permanencia en el cargo (podría establecerse como un cargo de confianza, que ameritaría un estudio jurídico, por la posible contradicción entre el nombramiento por un período determinado, y su cualificación como cargo de confianza.

10. El lapso máximo para ejercer la función supervisora es de nueve (09) años, momento en el cual se determinaría el pase a retiro, o lo que contemple el Código Orgánico de la Función Docente.

III. Descentralización Educativa

Propuesta

1. Un gobierno Democrático y participativo deberá profundizar y acelerar el proceso de descentralización de la educación.
2. Se debe estimular las experiencias ya iniciadas en algunos estados como: Mérida, Bolívar, Aragua y algunas experiencias en Miranda.
3. Definir nítidamente la política de descentralización y diferenciarla claramente de la desconcentración.
4. Establecer convenios con las gobernaciones que estén convencidas y comprometidas con el proceso descentralizador como vía para mostrar resultados positivos hacia otras regiones que no muestren esta convicción.

5. Mejorar substancialmente la capacidad gerencial de los gobiernos estatales y brindarle todo el apoyo político para avanzar hacia la descentralización.
6. Se requiere un gobierno educativo decididamente partidario del proceso descentralizador con un liderazgo que impulse profundamente la desconcentración de funciones administrativas hacia las regiones.
7. Se debe construir una organización del sistema escolar que permita ensamblar los propósitos de la descentralización con los de mejoramiento de la calidad de los resultados educativos.
8. Construir un marco institucional regulador que permita que las competencias educativas sean de obligatorio cumplimiento con los entes que los reciben, preservando así al estado la función rectora y de supervisión que le compete.

IV. Seguridad Social y Desarrollo Humano

Atendiendo a la necesidad de mejorar la situación social, económica, cultural y profesional de los docentes del país, que les permita un nivel elevado de desarrollo humano, de conformidad con las nuevas tendencias internacionales y específicamente, con las recomendaciones de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, en el marco del Proyecto de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC), se propone diseñar políticas orientadas hacia la optimización de la seguridad social y el desarrollo humano del profesional de la docencia.

PROPUESTA PARA OPTIMIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DOCENTE

Objetivo fundamental

Optimizar la seguridad social y el desarrollo humano del profesional de la docencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

SALUD (Esperanza de Vida)

PROBLEMAS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES Y/O POLÍTICAS
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los educadores no poseen una prestación de salud adecuada. <input type="checkbox"/> Las coberturas de los H.C.M. y seguros exequiales contractuales son bajas. <input type="checkbox"/> La cobertura de los HCM y seguros exequiales de los gremios docentes (contrato privado) en muchos casos son bajas, de muy alto costo y presentan diferencias marcadas con los sindicatos regionales. <input type="checkbox"/> Los educadores están presentando una esperanza de vida, mucho menor a la media nacional que es de 72 años. <input type="checkbox"/> No existe planificación recreacional turística, ni oficial ni sindical. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Superar la expectativa de vida y lograr atención de salud adecuada. <input type="checkbox"/> Minimizar el impacto de las condiciones de salud del docente sobre la calidad de la educación. <input type="checkbox"/> Lograr una vida digna con altos niveles de salud física, psíquica y social. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Promover al igual que la mayoría de las gobernaciones, acuerdos con el IPASME, para que sean atendidos los docentes de las Gobernaciones de Estado en dicha institución. <input type="checkbox"/> Luchar por mantener el IPASME al servicio de los educadores, mejorando la prestación de salud, el sistema crediticio y la recreación. <input type="checkbox"/> Mejorar las coberturas de H.C.M. y garantizar el mismo por vía convencional. <input type="checkbox"/> Lograr por vía contractual cobertura de seguro de vida y accidente, con extensión a familiares. <input type="checkbox"/> Mejorar las cobertura del H.C.M. y seguros exequiales de los gremios docentes (privados) y Trabajar en pro de una política de equiparación de los mismos con los sindicatos regionales. <input type="checkbox"/> Mejorar las coberturas de los seguros exequiales contractuales. <input type="checkbox"/> Luchar por el Bono de Salud para los jubilados. <input type="checkbox"/> Realizar convenios planes turísticos, recreacionales, culturales y deportivos, direccionado a activos y jubilados. <input type="checkbox"/> Realizar investigaciones sobre la esperanza de vida, el desarrollo humano y la vivienda de los educadores. • Propuestas sobre el tiempo libre de los jubilados. • Realizar acciones sindicales exigiendo la aplicación de la Ley Orgánica de Seguridad Social (LOSS).

EDUCACIÓN (Logro Educativo)

PROBLEMAS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES Y/O POLÍTICAS
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No existen políticas de formación y desarrollo profesional. <input type="checkbox"/> Los educadores están inconformes con el nivel de estudios alcanzados. <input type="checkbox"/> Presentan inconformidad con el acceso y las oportunidades de estudio. <input type="checkbox"/> Asimismo el nivel de preparación y respuesta académica de los educadores es muy bajo. <input type="checkbox"/> Casi el 70 % de los educadores desconoce el uso de computadoras y nuevas tecnologías. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profundizar la formación docente, constante y permanente. <input type="checkbox"/> Lograr una educación de calidad, con educadores de calidad. <input type="checkbox"/> Motivar al Gobierno para que entienda que la clave de la calidad de la educación está centrada en la inversión ejecutada en formación docente. <input type="checkbox"/> Mejorar la calidad de la formación docente a la luz de los estándares educativos que la era tecnológica demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tramitar planes de becas, para docentes en ejercicio, direccionado al: Logro de licenciatura, especialidades, maestrías y doctorados en educación. <input type="checkbox"/> Incrementar los convenios con universidades para el mejoramiento profesional de los docentes. <input type="checkbox"/> Luchar por el respeto al concurso y al Reglamento de la Profesión Docente. <input type="checkbox"/> Lograr formación tecnológica (Plan Masivo de capacitación y adquisición de computadoras). <input type="checkbox"/> Propiciar planes sindicales de formación docente. <input type="checkbox"/> Exigir una mayor responsabilidad de los resultados por parte de las instituciones formadoras de docentes.

INGRESOS (Poder Adquisitivo)

PROBLEMAS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES Y/O POLÍTICAS
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El salario promedio del docente no alcanza la canasta alimentaria (939.649 CENDAS Junio 2007) y mucho menos la canasta básica familiar de Bs. 2.146.805. es decir vive por debajo de niveles de subsistencia. <input type="checkbox"/> El salario promedio es de Bs. 850 mil aprox. (ver cuadro 1.) y en oportunidades se le efectúan descuentos inconsultamente. <input type="checkbox"/> El docente se encuentra insatisfecho con su remuneración y poder adquisitivo. Ese deterioro salarial se refleja en problemática que genera tensión, tales como multi empleo, necesidades básicas insatisfechas, deterioro en el rendimiento, desprestigio social de la profesión, pérdida de la autoestima profesional y personal, conflictos familiares, falta de tiempo personal, desgaste físico y deterioro psicológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los educadores deben ser profesionales de primer orden con salarios justos que compensen al menos la canasta alimentaria y la cesta básica. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Luchar por el cumplimiento de la Convención Colectiva por parte del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales. <input type="checkbox"/> Exigir pleno respeto a los derechos contractuales y legales de los educadores jubilados. <input type="checkbox"/> Cancelación del cesta ticket en forma normal y de acuerdo a la normativa legal. <input type="checkbox"/> Respeto al salario nominal del docente, tanto por parte de los gremios docentes como de los Gobiernos Nacional y Regional. Bajo ninguna circunstancia, efectuar descuentos sin autorización del docente. • Elaborar estrategias para el incremento del salario real y del poder adquisitivo de docente. • Luchar por la firma de la convención colectiva y el incremento, no solo del salario sino de todos los beneficios sociales y económicos de la misma.

IMPLEMENTAR POLÍTICAS EN RELACIÓN A VIVIENDAS PARA LOS EDUCADORES.

VI. Ideologización de la Educación

Propuesta:

1. Inmediata revisión de los programas de estudio a fin de evaluar contenidos proclives a la ideologización y adoctrinamiento de los estudiantes.

2. Reactivar en el Ministerio de Educación la oficina destinada a la supervisión de los textos escolares. En la actualidad esta oficina no existe y no hay supervisión alguna al respecto. Se ha dejado al mercado esta tarea por la declinación del Ministerio.

3. Reactivar la supervisión escolar y acompañamiento pedagógico a los docentes.

4. Evaluar la pertinencia y sentido de un conjunto de **“fechas patrias”** alusivas a acontecimientos asociados al periplo del Teniente Coronel Hugo Chávez para la toma del poder por la vía inconstitucional (4 de febrero y 27 de noviembre de 1992). Otras fechas revisables y que aparecen en el calendario escolar son las alusivas a Maisanta y otros personajes convenientemente incorporados a ese calendario.

5. Reevaluar el papel de una supuesta contraloría social por parte de la comunidad educativa, ya que hasta el momento ha servido solamente para amedrentar a maestros y directivos no afectos al proceso.

6. Reactivar los concursos como mecanismo de ingreso a la carrera docente y por ende hacer respetar el reglamento de ejercicio de esta profesión.

7. Rechazar categóricamente la utilización niños, niñas y adolescentes por parte del Presidente de la República en actos públicos de proselitismo político.

8. Un papel importante de los gremios magisteriales y específicamente la Federación Venezolana de Maestros en estos momentos de autoritarismo

político y educativo, es reforzar en los docentes el principio y valor de la **Autonomía**, en su más simple expresión, para que controlen sus acciones y actúen con independencia y libertad., actuando como modelo, mediador y moldeador de los criterios que deben regir entre otras, las relaciones de grupo; como elemento dentro del proceso que favorecerá el conocimiento de la identidad del niño/niña y adolescente y la necesidad de autoafirmación como bases para llegar a ser un ciudadano autónomo y crítico capaz de convivir en una sociedad justa, libre y democrática..

IV. Educación y Movilidad Social del Docente

Propuesta:

1. Realizar un análisis crítico y profundo sobre los modelos de sistema (capitalismo y socialismo) y tomar de ambos los aspectos más relevantes y convenientes que conlleve a la creación de un nuevo modelo que permita la transformación social y el cumplimiento de la Ley.

2. Facilitar la participación ciudadana de manera proactiva y coherente, evitando la radicalización de las ideas y sin vestigios de orden político que obstaculicen la creación de un modelo de sociedad verdaderamente democrática, donde imperen los principios de la justicia social y el bien común.

3. Reordenar las políticas educativas de manera tal que el docente se sienta partícipe de un proceso renovador y comprometido con su país en el logro de una libertad de acción y de vida.

4. Que a través del proceso educativo la tríada **Economía-Sociedad-Educación**, se constituya ciertamente en la base fundamental para el desarrollo económico del país donde haya igualdad de oportunidades para el desarrollo personal.

5. El Sistema Educativo debe ampliar su perfil, hasta darle marcada relevancia a la enseñanza referida a los cambios necesarios y posibles que requiere Venezuela, en aras de construir una verdadera democracia participativa, como forma de gobierno y de vida.

6. Levantar opinión, sobre la posible regresión a un "**Sistema Feudal Del Siglo XXI**", de afectarse la democratización de la propiedad y de los medios de producción, al limitar dicha propiedad al simple uso y consumo.

7. Abordar un discurso sobre la aproximación a una **Estatización de la Sociedad**, como forma acabada de una previa **Dictadura de Estado**.

8. Ejercer opinión nacional, sobre las bondades de un modelo de enseñanza apuntalado por la teoría Constructivista, en procura de un egresado cuyo perfil sea universal, analítico, crítico y marcadamente democrático.

9. Liderar una corriente de opinión en favor de un **Estado Federal**, donde la planificación económica-social, y la educativa, sea democrática, estratégica y descentralizada.

10. La Federación Venezolana de Maestros debe juzgar, en su condición de ente gremial, las fortalezas y debilidades en cuanto a incorporar el **Poder Popular como parte formal de la Administración Pública**, bajo la tutela del Jefe de Estado y de Gobierno.

11. Defender la perfectibilidad de los Proyectos Pedagógicos de Aula, habida cuenta de su rol de estrategia integradora de conocimientos, basada en la **Pluralidad y Diversidad del Pensamiento**.

12. Propiciar, que por intermedio del proceso educativo, la tríada: **Educación-Sociedad-Economía**, adquiera la forma de **Motor Dinamizador** del desarrollo social, económico y cultural del país, en la búsqueda de oportunidades de **Movilización Social tanto horizontal como vertical**.

BIBLIOGRAFÍA

- Antúnez S. (2000) **Claves para la organización de centros escolares.**
Cuadernos de Educación-ICE Argentina
- AVEC. (2005) **La Educación que Venezuela Necesita. Manifiesto en referencia al Proyecto de la nueva Ley Orgánica de Educación.** Caracas.
- Barros, N (1995). **Justicia y Poder en el Discurso Político-Educativo.**
Caracas. USR
- Beer, M y otros (1992) **La Renovación de las Empresas.** Madrid. Mc Graw Hill.
- Bernardoni María (2004). **Derecho del Trabajo y la Seguridad Social: Temas y Tendencias en el Siglo XXI.** Caracas: Editorial: La Semana Jurídica
- Bryant, J (s/f) **Educación y Libertad. Función de las escuelas en una democracia moderna.**
- Cárdenas A.(1994) **Presente y futuro de la educación en Venezuela ;El Programa del Estado Mérida.** en: Reforma Educativa la Prioridad Nacional. CINTERPLAN COPRE, Caracas. pp. 239-263.
- Casanova, R, Gonzalez, L. Hung J, Navarro C, (1993) **La descentralización de la educación más y mejor y demcracia .**
- Coll, C (1991). **Una Perspectiva Psicopedagógica sobre el Currículo Escolar.** Cuaderno de Educación Nº 137. Caracs.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) **Gaceta Oficial 36.860** del 30 de Diciembre de 1999
- De Lamo, O (2006). **La coyuntura se resuelve a través de la educación.**
http://www.el-carabobeño.com/_pag_flun.aspx?art=a031005lun&id=t031005-lun.
- Estaba, E. (1994) **Estrategia de la descentralizacion educativa Propósitos e implicaciones.** en Reforma Educativa la Prioridad Nacional. CINTERPLAN-COPRE, Caracas
- Esté, A (1995) y (2000). Educación para la Dignidad. FUNDATEBAS. UCV.
- Federación Venezolana de Maestros (1991). **La Educación Venezolana en el Marco del Sistema Democrático: Aportes, deficiencias y el reto del Futuro.** Ponencia Central de IV Congreso de los Trabajadores de la

Educación. XXV Convención Nacional del Magisterio. Puerto La Cruz.-
Estado Anzoátegui

Federación Venezolana de Maestros (2002) **Educación y Pobreza: Hacia un Modelo Educativo con Equidad y Compromiso Social**. Ponencia Central de V Congreso de los Trabajadores de la Educación. XXVI Convención Nacional del Magisterio. Porlamar- estado Nueva Esparta

.Federación Venezolana de Maestros. (2004 – 2007) **Revista Magisterio**. N° 1-11. Caracas

Federación Venezolana de Maestros. (2004) **Contratación Colectiva**. Caracas

Fuguett, A (2006). **Educación en Canadá, Protocolos y Elementos de Reflexión para el Desarrollo Curricular**. CEC-UPEL-IPC. Programa Doctoral. UPEL. Caracas

Fuguett, A (1995). **La Evaluación, la Relación Currículo-Evaluación**. Programa Doctoral. UPEL. Caracas

Magendzo, A (1986). **Currículo y Cultura en América Latina. PIIE. Alfabeto Impresores..** Programa Doctoral. UPEL. Caracas

Mascareño, C, Balbi G y Rodriguez, A (1993) **Desarrollo institucional de los sectores sociales: Análisis preliminar de los cambios en la capacidad de gestión de las gobernaciones de estado y su relación con la reforma del sector social**. Caracas: Mimeo.

Ministerio de Educación (2006) **Memoria y Cuenta del ME**. Caracas.

Ministerio de Educación (1980) **Ley Orgánica de Educación**. Caracas

Ministerio de Educación (1991) Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente. Caracas

Ministerio de Educación. **Doctrina Administrativa. Dictámenes 1994-1995** Consultoría Jurídica.

Ministerio de Educación (1997) **Programas de Estudio. 1ª y 2ª Etapa de Educación Básica**. Caracas Docente. Caracas

Navas, H y Otros (1996). **Justicia Escolar ***

Ostrom, Schoroeder y Wynne; 1993. **La Descentralización Democrática de los Recursos Naturales: La institucionalización de la Participación Popular** pdf.wri.org/ddnr_spanish.pdf

- Ramírez, T (2007). **La Ideologización de la Educación.** Revista Magisterio. Enero-Marzo 2007. Año 3. N° 10. Caracas: Federación Venezolana de Maestros.
- República Bolivariana de Venezuela. **Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, mediante acto administrativo** publicado en la Gaceta Oficial N° 38.468 de fecha 22/06/2006
- República Bolivariana de Venezuela. **Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat Gaceta Oficial 38.182** del 9 de Mayo de 2005
- Reyes B, J.F., (1978) **Educación Politécnica, Humanismo y Liberación Nacional.** Caracas, Venezuela, Constancia. Gremial y Sindical Publicaciones. centrointernacionalmiranda.gob.ve/personal/docs/hbev.pdf
- Rodríguez G, (2007) **Vías hacia la eficiencia política.** En Diario "EL Mundo. Caracas.
- Sempe, P (1990). **La Quinta Disciplina.** Argentina. Edit Granica.
- Tiebout, 1956; Inman Y Rubinfeld, 1997. **Las Teorías del Desarrollo Económico Local. Teoría y Práctica del Proceso de Descentralización en los Países en Desarrollo.** www.pucp.edu.pe/departamento/economia/images/documentos/DDD247.pdf
- Winkler, D (1992) **La Descentralización en Educación.** www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/descentralizacion_educacion_politica_fiscal.pdf -
- Xavier, Sobrinho y Marra, 1994. **Estudios del Banco Mundial de América Latina y el Caribe.** www-ds.worldbank.org/.../2004/11/15/000012009_20041115094759/